

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número  
**6185**

15 de mayo de 2023

**AÑO LXIV**

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."*

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico  
D.G. Sergio D. Haidt, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 72 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

**boletinoficial.rionegro.gov.ar**



## SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

416/23.- 28/04/2023.- Aceptar la donación del inmueble identificado catastralmente como Departamento Catastral 02, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 964A, Parcela 05, con una superficie de 200,00 m2, realizada por la Municipalidad de Campo Grande, con el cargo de mantener en el mismo una cisterna de agua potable de 110 m3 de capacidad, de la localidad de San Isidro ..... 3

417/23.- 28/04/2023.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de características N° 667/21, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 02, Circunscripción 3, Parcela 923772 ..... 3

419/23.- 28/04/2023.- Aprobar la Licitación Pública N° 06/2022, destinada a contratar la ejecución de la Obra: "Ampliación y Refuncionalización Establecimiento de Ejecución Penal N° 2 General Roca", Provincia de Río Negro ..... 4

DECRETOS SINTETIZADOS ..... 7

RESOLUCIONES ..... 9

LICITACIONES ..... 17

CONCURSOS ..... 21

EDICTOS DE MINERÍA ..... 31

EDICTOS D.P.A. .... 35

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA ..... 36

## SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS ..... 37

REMATE ..... 49

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC ..... 52

AUMENTO DE CAPITAL ..... 55

ACTA ..... 55

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO ..... 55

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO ..... 56

CONVOCATORIAS ..... 56

ACLARACIÓN ..... 59

PARTIDOS POLÍTICOS (P. Espacio Político Amplio - P. Socialista - M.A.S. - Juntos Somos Río Negro) ..... 59

AVISOS BOLETÍN OFICIAL ..... 72

## CONTACTOS

## BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar  
DIRECCIÓN: shaidt@legalytecnica.rionegro.gov.ar

## PUBLICACIONES

## Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

## General Roca

boletinroca@yahoo.com.ar

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

## S. C. de Bariloche

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

## Cipolletti

boletinoficialcipolletti@live.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

## EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

## Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

## Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma  
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal  
de la Provincia de Río Negro en:  
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6185.pdf>

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA****DECRETOS****DECRETO N° 416/23**

Viedma, 28 de abril de 2023

Visto: el Expediente N° 133.428-ACATA-2021, del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se iniciaron las referidas actuaciones, tendientes a titularizar el terreno dónde se encuentra una cisterna de agua potable de 110 m<sup>3</sup> de capacidad, de la localidad de San Isidro;

Que la parcela en cuestión está identificada catastralmente como Departamento Catastral 02, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 964A, Parcela 05 según plano registrado en la Dirección General de Catastro y Topografía, hoy Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, con el número 421/88, con una superficie de 200,00 m<sup>2</sup>;

Que el referido inmueble es propiedad de la Municipalidad de Campo Grande, sin inscripción en el registro de la Propiedad Inmueble, según informe de dominio (fs. 5/6), por lo que a solicitud del Departamento Provincial de Aguas (fs. 7), con fecha 10/03/23, el Concejo Municipal de Campo Grande sancionó la Ordenanza N° 011/23 (fs. 8), por la cual se realiza la donación con cargo al Departamento Provincial de Aguas el inmueble mencionado, entre otros, solicitando a este Organismo la aceptación del mismo;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida donación;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01062-23 (glosada a fs. 13);

Que el presente trámite se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 21 ° y normas concordantes del Reglamento Patrimonial (Anexo III al Decreto "H" N° 1.737/98);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 ° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora  
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la donación del inmueble identificado catastralmente como Departamento Catastral 02, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 964A, Parcela 05, con una superficie de 200,00 m<sup>2</sup>, realizada por la Municipalidad de Campo Grande, con el cargo de mantener en el mismo una cisterna de agua potable de 110 m<sup>3</sup> de capacidad, de la localidad de San Isidro.-

Artículo 2°.- Asignar al Departamento Provincial de Aguas el inmueble al que hace referencia el Artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Remitir las presentes actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar la escritura correspondiente y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.-

--oOo--

**DECRETO N° 417/23**

Viedma, 28 de abril de 2023

Visto: el Expediente N° 55.413-ACATA-2020, del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la titularización a favor del Departamento Provincial de Aguas, por la vía de la prescripción administrativa, del inmueble ocupado por parte del Dren del Meridiano en Campo Grande;

Que el inmueble a prescribir se encuentra ubicado en el Departamento General Roca y está designado catastralmente como 02-3-923772 según Plano de características N° 667/21 (obrante a fs. 7), constando de una superficie total de 8 hectáreas, 36 áreas, 32 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble

al Tomo 411, Folio 60, Finca 25664; Tomo 747, Folio 45, Fincas 12356 y 24605; Tomo 747, Folio 53, Fincas 12356 y 24605 y Tomo 747, Folio 54, Fincas 12356 y 24605, a nombre de las Señoras Amalia Esther DONNERSTAG viuda de CORDERO, María Luisa, José Luis y Bartolomé Leónidas CORDERO ó CORDERO y DONNERSTAG, según Informe de Dominio (obrante a fs. 4 y vta.);

Que surge del Informe incorporado a fs. 9/12, que el Poder Ejecutivo Provincial mantiene la posesión ostensible y continua del bien desde hace más de 20 años, cumpliendo los requisitos establecidos por el Código Civil y Comercial (Artículos 1.897° y 1.899°);

Que se ha dado cumplimiento al trámite previsto por la Ley "A" N° 3.079, habiendo tomado debida intervención la Comisión Especial para la inscripción de Bienes Inmuebles, creada por el Artículo 4° de dicha norma, aconsejando al respecto se declare operada la prescripción adquisitiva de dominio sobre la parcela en cuestión, en Acta N° 13 (obrante a fs. 18/22);

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01148-23 (fs. 25 y vta.);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora  
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de características N° 667/21, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 02, Circunscripción 3, Parcela 923772, ocupada por una porción del Dren del Meridiano en Campo Grande.-

Artículo 2°.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el Artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.-

--oOo--

#### DECRETO N° 419/23

Viedma, 28 de abril de 2023

Visto, el expediente N° 012.452-SEP-2022, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Licitación Pública N° 06/2022, que tiene por objeto la ejecución de la obra: "Ampliación y Refuncionalización Establecimiento de Ejecución Penal N° 2 General Roca", Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 901/2022 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se autorizó el segundo llamado a Licitación Pública N° 06/2022 (fojas 494 a 496);

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente (fojas 500/502-508/511);

Que a fojas 504 a 505 se encuentra el recibo de venta de pliego junto al comprobante de depósito efectuado por la firma adquirente;

Que, conforme resulta del Acta de Apertura y Planilla Anexa I obrantes a fojas 639/640, con fecha 26 de Enero de 2023 se procedió a la apertura de sobres correspondientes a la Licitación Pública N° 06/2022, acto en que se recepcionó la oferta de la Empresa Constructora Roque Mocchiola S.A., por la suma de pesos trescientos veintiocho millones veinte mil ciento cuarenta y ocho (\$ 328.020.148,00);

Que a fojas 641/642 obra nota dirigida a la Empresa Constructora Roque Mocchiola S.A. solicitando documentación faltante, y a foja 643 consta la presentación de la misma;

Que en virtud de las ofertas recibidas, el Ministro de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución N° 42/2023, obrante a fojas 645/646 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Artículos 22° y 23° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que a fojas 649/650 la Comisión de Preadjudicación solicita a la Empresa Constructora Roque Mocchiola S.A. una revisión de la propuesta económica y la presentación de nota certificada emitida junto a un representante del Ministerio de Obras y Servicios Públicos que acredite la visita al lugar donde se ejecutaran los trabajos;

Que a fojas 651/739, la firma presenta la nota certificada requerida junto con una nueva propuesta económica (con nuevos Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajos, Curva de Inversiones, Plan de Inversión del Anticipo Financiero y Análisis de Precios) en la que cotiza la ejecución de los trabajos a realizar en la suma de pesos trescientos catorce millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y uno con 07/100 centavos (\$ 314.899.341,07);

Que analizada la única oferta recibida, se verifica que la Empresa Constructora Roque Mocchiola S.A. presenta una oferta por la suma de pesos trescientos catorce millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y uno con 07/100 centavos (\$ 314.899.341,07), representando un veintinueve coma noventa y un por ciento (29,91%) por encima del Presupuesto Oficial actualizado, según consta en el acta de Preadjudicación obrante a fojas 740/742 del presente expediente;

Que en virtud de lo expresado anteriormente, resulta conveniente adjudicar la ejecución de la obra "Ampliación y Refuncionalización Establecimiento de Ejecución Penal N° 2 General Roca", Provincia de Río Negro, a la Empresa Constructora Roque Mocchiola S.A., con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 71 de la Ciudad de General Roca, CUIT N° 30-50574832-4 por la suma de pesos trescientos catorce millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y uno con 07/100 centavos (\$ 314.899.341,07);

Que el plazo de ejecución de la obra se estima será de trescientos (300) días corridos contados a partir del Inicio de Obra, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2023 del sesenta por ciento (60%) del total del monto adjudicado, ascendiendo a la suma de pesos ciento ochenta y ocho millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos cuatro con 64/100 centavos (\$ 188.939.604,64), quedando pendiente para el ejercicio 2024 la suma de pesos ciento veinticinco millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y seis con 43/100 centavos (\$ 125.959.736,43), representando un cuarenta por ciento (40%) del total;

Que la presente obra prevé un Anticipo Financiero del quince por ciento (15%) del monto contractual que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos uno con 16/100 centavos (\$ 47.234.901,16), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 32° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contratos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 54/2023 obrante a foja 890, estima el monto a redeterminar en la suma de pesos ciento ochenta y dos millones trescientos setenta y dos mil trescientos veintiocho con 95/100 centavos (\$ 182.372.328,95) para el ejercicio 2023, y la suma de pesos ciento veintiun millones quinientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y dos con 64/100 centavos (\$ 121.581.552,64) para el saldo de obra;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de la Ley J de Obras Públicas N° 286 y su Decreto Reglamentario J N° 686/62, conforme los Artículos 9, 21, 26, 50 y concordantes;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y los Organismos de Control, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 1396-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora  
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 06/2022, destinada a contratar la ejecución de la Obra: "Ampliación y Refuncionalización Establecimiento de Ejecución Penal N° 2 General Roca", Provincia de Río Negro.-

Artículo 2°.- Adjudicar a la Empresa Constructora Roque Mocchiola S.A., con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 71 de la Ciudad de General Roca, CUIT N° 30-50574832-4, la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de pesos trescientos catorce millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y uno con 07/100 centavos (\$ 314.899.341,07), por ajustarse a lo solicitado y ser su precio razonable.-

Artículo 3°.- Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001178, la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibo y boleta de fojas 504 a 505.-

Artículo 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato de Ejecución de Obra que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Ratificar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2023 por la suma de pesos trescientos setenta y un millones trescientos once mil novecientos treinta y tres con 59/100 centavos (\$ 371.311.933,59), compuesto por la suma de pesos ciento ochenta y ocho millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos cuatro con 64/100 centavos (\$ 188.939.604,64), correspondiente al sesenta por ciento (60%) del monto de adjudicación de la obra y la suma de pesos ciento ochenta y dos millones trescientos setenta y dos mil trescientos veintiocho con 95/100 centavos (\$ 182.372.328,95), correspondiente al monto a redeterminar para presente ejercicio según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/14, quedando pendiente un saldo de obra por la suma de pesos ciento veinticinco millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y seis con 43/100 centavos (\$ 125.959.736,43) y un saldo de redeterminación por la suma de pesos ciento veintiun millones quinientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y dos con 64/100 centavos (\$ 121.581.552,64), por un total de pesos doscientos cuarenta y siete millones quinientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y nueve con 07/100 centavos (\$ 247.541.289,07), de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Prog.	Sub-Prog.	Proy.	Obra	Partida	Recurso	Importe
2023	45	00	01	52	421	10	\$ 291.311.933,59
2023	45	00	01	52	421	11731	\$ 30.000.000,00
2023	45	00	01	52	421	34486	\$ 50.000.000,00
2024	45	00	01	52	421	10	\$ 247.541.289,07

Artículo 6°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos cuarenta y siete millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos uno con 16/100 centavos (\$ 47.234.901,16), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordenar el pago de pesos doscientos sesenta y siete millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve con 91/100 centavos (\$ 267.664.439,91), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 "Rentas Generales" y N° 11900118 "Cuenta de Regularización-Retenciones" a favor de la Empresa Constructora Roque Mocchiola S.A., con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 71 de la Ciudad de General Roca, CUIT N° 30-50574832-4, en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Artículo 2°.-

Artículo 7°.- Autorizar al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la Empresa Constructora Roque Mocchiola S.A., con domicilio legal en calle H. Yrigoyen N° 71 de la Ciudad de General Roca, CUIT N° 30-50574832-4, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Artículo 8°.- Notificar al Consejo de Obras Públicas.-

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.-

---

#### Anexo Decreto N° 419

#### Contrato N°

Entre la Provincia de Río Negro, en adelante "La Provincia" y la Firma "Empresa Constructora Roque Mocchiola S.A.", en adelante "El Contratista", que fija su domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 71 de la Ciudad de General Roca, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

Artículo 1°: "El Contratista" se compromete a ejecutar con arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: "Ampliación y Refuncionalización Establecimiento de Ejecución Penal N° 2 General Roca", Provincia de Río Negro.

Artículo 2°: La documentación que integra este Contrato está compuesta por: Carátula e Índice; Pliego de Bases Legales Generales; Pliego de Cláusulas Legales Particulares; Planilla Modelo de Propuesta y Anexos I, II y III; Modelo de Contrato; Modelo de Cartel; Especificaciones Técnicas Generales; Memoria Técnico-Descriptiva; Listado de Ítems; Documentación Gráfica; y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución N° 901/2022, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Decreto N° ...../23, de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 012452-SEP-2022, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

Artículo 3°: La obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", estableciéndose como única retribución a "El Contratista", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de pesos trescientos catorce millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y uno con 07/100 centavos (\$ 314.899.341,07). Sobre dicho monto, si correspondiere, será de aplicación el Decreto N° 1.313/14 teniéndose en consideración lo dispuesto en el Apartado 32 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y tomándose como base para la Redeterminación de Precios el mes anterior a la Apertura de Ofertas.

Artículo 4°: "La Provincia" acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la Subsecretaría de Obras respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

Artículo 50: "La Provincia", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un Quince por ciento (15%) del Monto Contractual, que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos uno con 16/100 centavos (\$ 47.234.901,16), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N° ..... En caso de corresponder el Anticipo Financiero podrá ser redeterminado, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° del Decreto N° 1.313/2014, mediante la emisión del Certificado de Obra N° 0 (Cero).

Artículo 6°: "El Contratista" deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de la firma del Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa del dos por ciento (2%) del depósito de garantía por cada día de mora, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 Decreto 686/62.

Artículo 7°: "El Contratista" dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, conforme el Apartado 27° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de Trescientos (300) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "El Contratista" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 8°: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Subsecretaría de Obras, aceptando "El Contratista" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

Artículo 9°: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "El Contratista" de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 10°: "El Contratista", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N° ..... por la suma de ..... (\$ .....) , que cubre el quince por ciento (15%), extendida por del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia del Departamento de Licitaciones y Compras.

Artículo 11°: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por los Señores: Carlos Valeri, Ministro de Obras y Servicios Públicos, en representación de "La Provincia", y en representación de "El Contratista", por el señor ..... en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los ..... ( ..... ) días del mes de ..... de dos mil ..... se firman Cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "La Provincia", el duplicado para "El Contratista", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 427- 02-05-2023.- Otorgar el tratamiento a la presentación interpuesta por el agente Pisandelli, Juan Ignacio como reclamación administrativa en los términos del Artículo 94° de la Ley A N° 2.938.- Rechazar en todos sus términos la reclamación administrativa presentada por el agente Pisandelli, Juan Ignacio (DNI N° 35.591.056 — Legajo 070773/2), con situación de Revista en la Categoría 5 del agrupamiento administrativo (Ley L N° 1.844) de la Planta Permanente del Ministerio de Obras y

- Servicios Públicos.- Promover en forma automática al agente Pisandelli, Juan Ignacio (DNI N° 35.591.056 – Legajo 070773/2), a partir del 1° de octubre de 2.022 a la Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, en el marco de lo previsto en el Artículo 12° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.- Expte. 012.737-DRH-2.022.-
- DECRETO N° 430- 02-05-2023.- Aprobar en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos representado por el Señor Ministro de Educación y Derechos Humanos, Profesor Pablo Manuel Nuñez (DNI N° 24.054.898) y el Señor Facundo Iván Grazioli (DNI N° 35.601.345).- Expte. 239.266-EDU-2022.-
- DECRETO N° 431- 02-05-2023.- Transferir a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, a la Agente Margiotta Romina Andrea, (CUIL N° 27-26189281-8, Legajo N° 31466/8, Categoría 17 del Agrupamiento Profesional, del Escalafón de la Ley L N° 1.844, desde la Secretaria de Comunicación del Ministerio de Gobierno y Comunidad, Jurisdicción 17 Programa 39.00.00.01, a la Agencia Provincial CREAM dependiente del Ministerio de Economía, Jurisdicción 56- Programa 01.00.00.02, de conformidad al Artículo 14° de la Ley L N° 3.487.- La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Comunidad, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual la Agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. 017680-G-2.022.-
- DECRETO N° 432- 02-05-2023.- Transferir a partir del 01 de Enero de 2022 a la Cabo Primero (ASA-ESyM) Lara Claudia Anahí (Legajo Personal N° 12137), como Oficial Inspector del Agrupamiento Profesional - Escalafón Administrativo, no correspondiendo abonar diferencia salarial retroactiva por la nueva jerarquía asignada.- Reubicar en el quinto (5°) año a partir de 01 de Enero de 2022 al Oficial Inspector (AP-EA) Lara Claudia Anahí (Legajo Personal N° 12137).- Expte. 159926-R-2018.-
- DECRETO N° 433- 02-05-2023.- Transferir a partir del 01 de Enero de 2022, al Cabo Primero (ASA-E0) Fernández Amado Miguel (Legajo Personal N° 12276), como Oficial Inspector del Agrupamiento Profesional - Escalafón Jurídico, no corresponde abonar diferencia salarial retroactiva por la nueva jerarquía asignada.- Reubicar en el primer (1°) año a partir del 01 de Enero de 2022 al Oficial Inspector (AP-EJ) Fernández Amado Miguel (Legajo Personal N° 12276).- Expte. 31972-S-2021.-
- DECRETO N° 434- 02-05-2023.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 02 de Marzo del 2023, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Adolfo Ceferino Milessi (CUIL N° 20-20234444-6).- Expte. 213.441-MSyJ-2.023.-
- DECRETO N° 435- 02-05-2023.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 02 de Marzo del 2023, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Oscar Argentino Quijada (CUIL N° 20-13118106-0).- Expte. 213.442-MSyJ-2.023.-
- DECRETO N° 436- 02-05-2023.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 02 de Marzo del 2023, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor de la Señora Marta Cristina Guerrero (CUIL N° 27-27367510-3).- Expte. 213.440-MSyJ-2.023.-
- DECRETO N° 437- 02-05-2023.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 02 de Enero del 2023, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Juan Bautista Soto (CUIL N° 20-21389248-8).- Expte. 213.437-MSyJ-2.023.-
- DECRETO N° 438- 02-05-2023.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 02 de Marzo del 2023, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Manuel Alejandro Cordero (CUIL N° 20-17712922-5).- Expte. 213.439-MSyJ-2.023.-
- DECRETO N° 439- 02-05-2023.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 24 de Enero del 2023, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor de la Señora Mariela Alejandra Santana (CUIL N° 27-22820029-3).- Expte. 213.438-MSyJ-2.023.-
- DECRETO N° 440- 02-05-2023.- Otorgar un aporte no reintegrable a la Asociación Civil Propietarios de Automóviles Taxímetros, con asiento en la localidad de San Carlos de Bariloche (CUIT N° 30-70782357-3), a solicitud de su Presidente Señor Carlos Difrancó (CUIL N° 20-22803267-1) por pesos seis millones (\$6.000.000,00) en dos (2) cuotas mensuales de pesos tres millones (\$3.000.000,00) cada una, destinado a afrontar los gastos de adquisición de la aplicación que agrupe a los taxis de la ciudad, y el equipamiento mobiliario y en tecnología necesario para ello.- Expte. 098167-A-2023.-
- DECRETO N° 441- 02-05-2023.- Aprobar la modificación de las Clausulas Primera y Segunda del Contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el agente Gastaminza, Germán Gastón (DNI N° 32.302.849 - Legajo N° 070884/4), aprobado por Decreto N° 1259-22.- Expte. 134.089-DRH-2023.-
- DECRETO N° 443- 02-05-2023.- Apruébese en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el señor José Custodio Gómez Guerrero, DNI N° 28.000.241, a partir de la firma del acto administrativo que aprueba la presente contratación y hasta el 31 de diciembre de 2.023.- Expte. 033.694-R-2.022.-

**RESOLUCIONES**

Provincia de Río Negro  
ENTE REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
**Resolución E.P.R.E. N° 142/23**

Cipolletti, 21 de abril de 2023.

El Directorio del  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
RESUELVE

Artículo 1°: Convocar a Audiencia Pública con el objeto de poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte de este organismo, respecto de la pretensión de la distribuidora Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB) de actualización tarifaria de sus costos no salariales, como consecuencia del proceso inflacionario registrado desde la Resolución EPRE N° 259/19, en el marco del procedimiento de Revisión Tarifaria Extraordinaria previsto por Art. 48° de la Ley J N° 2.902.

Art. 2°: La Audiencia Pública se celebrará el día 05 de junio del año 2023 mediante modalidad virtual o remota desde la sede central del Ente Provincial Regulador de la Electricidad sita en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, iniciando a las 10:00hs. y siendo la participación de los interesados exclusivamente de manera virtual o remota, conforme los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.

Art. 3°: Para la celebración de la Audiencia Pública, deberá cumplirse con lo dispuesto por Ley J 3.284 y Resolución EPRE N° 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuanto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad virtual o remota, garantizando fundamentalmente: a) la posibilidad de todo interesado en exponer en la audiencia, debiendo inscribirse con antelación suficiente para coordinar las herramientas informáticas necesarias; b) transmisión de la audiencia en vivo, facilitando su visualización por cualquier persona interesada sin mayores requisitos; c) permitir que cualquier persona interesada pueda en forma sencilla, formular preguntas escritas a quienes expongan en representación de la Distribuidora previo al fin de la audiencia.

Art. 4°: La inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 28 de abril de 2023, debiéndose realizar exclusivamente en forma digital a través del formulario web incorporado en [https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas\\_CEB.html](https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_CEB.html). La aprobación como participante/expositor quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 02 de junio del año 2023, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo establecido en la presente.

Art. 5°: En oportunidad de completar el formulario para solicitar su inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores", quien solicite exponer deberá resumir su exposición, debiendo acompañar los archivos digitales que pretenda emplear al momento de efectuar la misma. Tanto la Distribuidora, como los expositores y aquellos participantes que formulen preguntas, deberán atenerse al objeto de la Audiencia Pública y a las cuestiones comprendidas en la Propuesta Tarifaria.

Art. 6°: En la Audiencia Pública, los representantes de la Distribuidora CEB contarán con cuarenta y cinco (45) minutos para exponer un resumen de los aspectos más relevantes de la propuesta tarifaria. Las personas físicas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de cinco (5) minutos y los representantes de personas jurídicas, organismos o entidades interesadas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de diez (10) minutos.

Art. 7°: Las actuaciones administrativas identificadas como Expediente EPRE N° 33276/23 y caratuladas "1° Revisión Tarifaria Extraordinaria Año 2023 Distribuidora CEB", como así también la pretensión tarifaria formulada por la Distribuidora CEB encuentran digitalizadas para conocimiento y consulta de cualquier interesado a través de la web del Ente Regulador [https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas\\_CEB.html](https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_CEB.html).

Art. 8°: La Audiencia Pública será presidida por la Presidente del Ente Regulador, Cra. Isabel Tipping, quien será asistida por los instructores y/o por quienes éstos designen.

Art. 9°: Designar como Instructores de la Audiencia Pública en los términos del "Reglamento de Audiencias Públicas" aprobado por Resolución EPRE N° 490/00 al Abog. Sebastian J. Lippolis y el Abog. Julen Lamuedra indistintamente, quienes podrán requerir la participación de las restantes unidades organizativas del EPRE.

Art. 10°: Disponer la publicación de un extracto de la resolución de convocatoria a Audiencia Pública en: a) la página web del EPRE; b) en un diario de amplia circulación dentro de la Provincia durante dos (2) días; c) en el Boletín Oficial de la Provincia durante un período de cinco (5) días. La información a publicar será la siguiente:

Convocatoria a Audiencia Pública para la 1° Revisión Tarifaria Extraordinaria Año 2023 - Distribuidora CEB.

Objeto: poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte del Ente Regulador, respecto de la pretensión de la distribuidora Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB) de actualización tarifaria de sus costos no salariales, como consecuencia del proceso inflacionario registrado desde la Resolución EPRE N° 259/19, en el marco del procedimiento de Revisión Tarifaria Extraordinaria previsto por Art. 48° de la Ley J N° 2.902.

Modalidad: se celebrará el día 05 de junio del año 2023 mediante modalidad virtual o remota desde la sede central del Ente Regulador en calle 9 de Julio 174 de Cipolletti, iniciando a las 10 hs. y la participación de los interesados será exclusivamente de manera virtual o remota.

Para la celebración de la Audiencia Pública, será de cumplimiento el régimen previsto por Ley J N° 3.284 y Resolución EPRE N° 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuanto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad de participación virtual o remota.

Inscripción: la inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 28 de abril del año 2023, debiéndose realizar en forma digital a través del formulario web incorporado en [https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas\\_CEB.html](https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_CEB.html). Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 02 de junio del año 2023, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo establecido en la presente. La aprobación como Participante quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes.

Expediente: los interesados podrán tomar vista de las actuaciones a través de la web del Ente Regulador [https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas\\_CEB.html](https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_CEB.html), donde las presentaciones realizadas por la Distribuidora CEB e incorporadas en el Expediente EPRE N° 33276/23 caratulado "1° Revisión Tarifaria Extraordinaria Año 2023 Distribuidora CEB" se encuentran digitalizadas para conocimiento y consulta de cualquier interesado.

Autoridades de la Audiencia:

Presidenta: Mg. CPN Isabel Tipping

Instructores: Abog. Sebastián J. Lippolis y/o Abog. Valeria Aguirre

Art. 11°: Notificar la resolución de convocatoria a Audiencia Pública a la Distribuidora CEB, a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro y a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia. Cumplida la notificación, procédase a la publicación conforme lo dispuesto por Art. 12° de la presente y remítanse las actuaciones al Área de Regulación, Auditoría y Control de Gestión para la prosecución de las actuaciones.

Nota: La versión completa de la presente resolución, junto con sus anexos, se puede consultar en la página web del Ente Regulador [https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas\\_CEB.html](https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_CEB.html) o en la sede central del EPRE sito en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.-

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidente del Directorio del EPRE.-

--O--

### Resolución E.P.R.E. N° 143/23

Cipolletti, 24 de abril de 2023.

El Directorio del  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
RESUELVE

Artículo 1°: Modificar la Resolución EPRE N° 73/23 con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho plasmadas en la presente, disponiendo la convocatoria a una Audiencia Pública con el objeto de poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte de este organismo, respecto de:

i) pretensión de la Empresa de Energía Río Negro S.A. (EDERSA) en el marco del procedimiento de Revisión Tarifaria Extraordinaria previsto por Art. 48° de la Ley J N° 2.902 en cuanto a la actualización tarifaria y reconocimiento de diferenciales de costos mensuales como consecuencia del proceso inflacionario registrado desde 01/05/2022 al 31/03/2023;

ii) modificación a instancia de la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia del Plan de Inversiones Especiales de la distribuidora EDERSA aprobado como Anexo I de la Resolución EPRE N° 393/22, con el fin de reemplazar las obras identificadas como Orden 4° y 5° "Interconexión El Cuy y Cerro Policía" y "ET 33/13,2 kV El Cuy 5MVA" previstas para el año 3°, por otra obra que tiene como finalidad abastecer el área productiva del Valle del Río Negro entre General Conesa y Guardia Mitre, al mismo tiempo que mejorar la confiabilidad del abastecimiento para la localidad de Guardia Mitre.

Art. 2°: La Audiencia Pública se celebrará el día 29 de mayo del año 2023 mediante modalidad virtual o remota desde la sede central del Ente Provincial Regulador de la Electricidad sita en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, iniciando a las 10:00 hs., y la participación de los interesados será exclusivamente de manera virtual o remota.

Art. 3°: Para la celebración de la Audiencia Pública, deberá cumplirse con lo dispuesto por Ley J 3.284 y Resolución EPRE N° 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuanto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad virtual o remota, garantizando fundamentalmente: a) la posibilidad de todo interesado en exponer en la audiencia, debiendo inscribirse con antelación suficiente para coordinar las herramientas informáticas necesarias; b) transmisión de la audiencia en vivo, facilitando su visualización por cualquier persona interesada sin mayores requisitos; c) permitir que cualquier persona interesada pueda en forma sencilla, formular preguntas escritas a quienes expongan en representación de la Distribuidora previo al fin de la audiencia.

Art. 4°: La inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 1° de mayo de 2023, debiéndose realizar exclusivamente en forma digital a través del formulario web incorporado en [https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas\\_EDERSA.html](https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas_EDERSA.html). La aprobación como participante/expositor quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 24 de mayo del año 2023, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo establecido en la presente.

Art. 5°: En oportunidad de completar el formulario para solicitar su inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores", quien solicite exponer deberá resumir su exposición, debiendo acompañar los archivos digitales que pretenda emplear al momento de efectuar la misma. Tanto la distribuidora, como los expositores y aquellos participantes que formulen preguntas, deberán atenerse al objeto de la Audiencia Pública.

Art. 6°: En la Audiencia Pública, los representantes de la distribuidora EDERSA contarán con una (1) hora para exponer un resumen de los aspectos más relevantes de su pretensión tarifaria, al igual que las características técnicas de la obra a incorporar en el Plan de Inversiones Especiales. Las personas físicas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de cinco (5) minutos y los representantes de personas jurídicas, organismos o entidades interesadas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de diez (10) minutos.

Art. 7°: Las actuaciones administrativas identificadas como Expediente EPRE N° 32588/22 y caratuladas "2° Revisión Tarifaria Extraordinaria Año 2022 Distribuidora EDERSA", como así también el Expte. EPRE N° 33312/23, caratulado "Modificación al Plan de Inversiones Especiales Año 3° Distribuidora EDERSA", se encuentran digitalizadas para conocimiento y consulta de cualquier interesado a través de la página web del Ente Regulador [https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas\\_EDERSA.html](https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas_EDERSA.html).

Art. 8°: La Audiencia Pública será presidida por la presidente del Ente Regulador, Cra. Isabel Tipping, quien será asistida por los instructores y/o por quienes éstos designen.

Art. 9°: Designar como Instructores de la Audiencia Pública en los términos del "Reglamento de Audiencias Públicas" aprobado por Resolución EPRE N° 490/00 al Abog. Sebastian J. Lippolis y el Abog. Julen Lamuedra indistintamente, quienes podrán requerir la participación de las restantes unidades organizativas del EPRE.

Art. 10°: Disponer la publicación de un extracto de la resolución de convocatoria a Audiencia Pública en: a) la página web del EPRE; b) en un diario de amplia circulación dentro de la Provincia durante dos (2) días; c) en el Boletín Oficial de la Provincia durante un período de cinco (5) días. La información a publicar será la siguiente:

Convocatoria a Audiencia Pública para Revisión Tarifaria Extraordinaria y modificación del "Plan de Inversiones Especiales" – Distribuidora EDERSA.

Objeto: poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte del Ente Regulador, respecto de:

i) pretensión de la Empresa de Energía Río Negro S.A. (EDERSA) en el marco del procedimiento de Revisión Tarifaria Extraordinaria previsto por Art. 48° de la Ley J N° 2.902 en cuanto a la actualización tarifaria y reconocimiento de diferenciales de costos mensuales como consecuencia del proceso inflacionario registrado desde 01/05/2022 al 31/03/2023;

ii) modificación a instancia de la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia del Plan de Inversiones Especiales de la distribuidora EDERSA aprobado como Anexo I de la Resolución EPRE N° 393/22, con el fin de reemplazar las obras identificadas como Orden 4° y 5° "Interconexión El Cuy y Cerro Policía" y "ET 33/13,2 kV El Cuy 5MVA" previstas para el año 3°, por otra obra que tiene como finalidad abastecer el área productiva del Valle del Río Negro entre General Conesa y Guardia Mitre, al mismo tiempo que mejorar la confiabilidad del abastecimiento para la localidad de Guardia Mitre.

Modalidad: se celebrará el día 29 de mayo del año 2023 mediante modalidad virtual o remota desde la sede central del Ente Regulador en calle 9 de Julio 174 de Cipolletti, iniciando a las 10 hs. y la participación de los interesados será exclusivamente de manera virtual o remota.

Para la celebración de la Audiencia Pública, será de cumplimiento el régimen previsto por Ley J N° 3.284 y Resolución EPRE N° 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuanto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad de participación virtual o remota.

Inscripción: la inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 1° de mayo de 2023, debiéndose realizar en forma digital a través del formulario web incorporado en [https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas\\_EDERSA.html](https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas_EDERSA.html). Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 24 de mayo del año 2023, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo estipulado. La aprobación como Participante quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes.

Expedientes: los interesados podrán tomar vista de las actuaciones identificadas como Expediente EPRE N° 32588/22 "2° Revisión Tarifaria Extraordinaria Año 2022 Distribuidora EDERSA" y Expte. EPRE N° 33312/23 "Modificación al Plan de Inversiones Especiales Año 3° Distribuidora EDERSA", que se encuentran digitalizadas para conocimiento y consulta de cualquier interesado a través de la web del Ente Regulador [https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas\\_EDERSA.html](https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas_EDERSA.html).

Autoridades de la Audiencia:

Presidente: Mg. CPN Isabel Tipping

Instructores: Abog. Sebastián J. Lippolis y/o Abog. Julen Lamuedra

Art. 11°: Notificar la resolución de convocatoria a Audiencia Pública a la Distribuidora EDERSA, a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro y a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia. Cumplida las notificaciones, proceder inmediatamente a la publicación conforme lo dispuesto por Art. 10° de la presente y remitir las actuaciones al Área de Regulación, Auditoría y Control de Gestión para la prosecución de las actuaciones.

Nota: La versión completa de la presente resolución, junto con sus anexos, se puede consultar en la página web del Ente Regulador [https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas\\_EDERSA.html](https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas_EDERSA.html) o en la sede central del EPRE sito en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidente del Directorio del EPRE.-

--oO--

Provincia de Río Negro  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS  
**Resolución N° 372**  
**Expediente N° 114889-MESYA-23**

Viedma, 08 de Mayo de 2023

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Río Negro en relación al inmueble designado catastralmente como 04-1-G-004-02; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Mariano Isabella (matrícula 3858 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden 04 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden. 05 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas  
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del río Negro en relación al inmueble designado catastralmente como 04-1-G-004-02, establecida en plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento obrante a orden 05 y cuya copia pasa a formar parte de la presente.

Art. 2°.- Establecer que la laguna indicada como límite norte de la parcela resultante del plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento obrante a orden 05, forma parte del sistema de riego y drenaje de Alto Valle. Por lo tanto, para garantizar las tareas de mantenimiento ligado a la dinámica del sistema de riego, se deberá dejar libre de ocupación una franja de 10 metros de ancho contando a partir de la margen actual, conforme a lo establecido en el artículo 191° y concordantes del código de aguas.

Art. 3º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes, cauce y las obras de infraestructura del sistema de riego, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas, sistematización de cauce y mantenimiento de obras.

Art. 4º.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A.-

--O--

**Resolución N° 373**  
**Expediente N° 142017-MESYA-23**

Viedma, 08 de Mayo de 2023

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Río Negro en relación al inmueble designado catastralmente como 05-1-M-006-09; y

CONSIDERANDO:

que a orden 02 se presentó el Agrimensor Víctor Stangen (matrícula 3142 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

que a orden 04 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

que a orden. 05 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del río Negro en relación al inmueble designado catastralmente como 05-1-M-006-09, establecida en plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento obrante a orden 05 y cuya copia pasa a formar parte de la presente.

Art. 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes, cauce y las obras de infraestructura del sistema de riego, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas, sistematización de cauce y mantenimiento de obras.

Art. 3º.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A.-

--O--

**Resolución N° 374**  
**Expediente N° 121355-MESYA-23**

Viedma, 08 de Mayo de 2023

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Arroyo 1º Salado, en relación a tierras fiscales ubicadas al norte de la parcela nomenclatura catastral de origen 05-5-D-006-03A; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2 se presentó el Agrimensor Víctor Martínez (matrícula 5016 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden 4 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 5 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, destacándose que, para garantizar las tareas de mantenimiento de cauce ligado a la dinámica hídrica del río, se deberá dejar libre de ocupación una franja de 10 metros de ancho contando a partir de la margen actual, conforme a lo establecido en el artículo 191º y concordantes del código de aguas;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que, se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 191º 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas  
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el límite de la fracción de tierras fiscales ubicadas al norte de la parcela nomenclatura catastral de origen 05-5-D-006-03A con el cauce del arroyo 1º Salado, el cual queda determinado en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento, obrante a orden 5 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y solo efecto de su inscripción, siendo los límites definitivos los que resulten de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Art. 2º.- Establecer que la parcela resultante del plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la la fracción de tierras fiscales ubicadas al norte de la parcela nomenclatura catastral de origen 05-5-D-006-03A se encuentran sujetas a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del art. 16, inc. G) e i) del Código de Aguas (ley Q N° 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Art. 3º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes, cauce y red de riego involucrada, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas, sistematización de cauce y acondicionamiento de la red de riego involucrada.

Art. 4º.- Establecer que las parcelas resultantes del presente plano están sujetas a las restricciones de derecho de vía para los canales y drenajes que componen la red de riego, según lo establecido mediante Res. DPA N° 221/06.

Art. 5 º.- Establecer que lo indicado en los artículos precedentes deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 6º.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura y notas correspondientes.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

--O--

**Resolución N° 376**  
**Expediente N° 119221-IGRH-23**

Viedma, 08 de Mayo de 2023

Visto: El Expediente de referencia, por el que se tramita "Permiso de cruces de cañería PE Ø 63mm y Ø 50mm sobre canal Terciario 2-III Sud intersección calle Puerto Rico, progresivas km 0.262 y 0.274 para abastecer de gas natural al barrio Bartorelli" – Aguas Constructora S.R.L. – Stefenelli"; y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones el Sr. Manuel Rodriguez, titular de la firma Aguas Constructora S.R.L. contratista de CAMUZZI GAS DEL SUR, solicitando permiso de obra: "Cruces de cañería PE Ø 63mm y 50mm sobre canal Terciario 2-III Sud, intersección calle Puerto Rico progresivas Km 0.262 y Km 0.274, para abastecer de gas natural al barrio Bartorelli", en la localidad de Stefenelli, todo ello conforme a la documentación técnica y planimetría que se acompaña;

Que realizado el análisis técnico respectivo, de acuerdo al informe obrante a fs. 03, resulta factible acceder a la solicitud, para lo cual se suscribió el Convenio respectivo, cuyo modelo fuera aprobado por artículo 1º de la Resolución N° 2120/08 y corre obrante a fs. 20/27;

Que asimismo, a fs. 19 obra constancia de pago de los aranceles establecidos por el art. 5º de la Resolución N° 245/23;

Que en virtud de ello, corresponde el otorgamiento a favor del peticionante, del Permiso Administrativo para la obra: "Cruces de cañería PE Ø 63mm y 50mm sobre canal Terciario 2-III Sud, intersección calle Puerto Rico progresivas Km 0.262 y Km 0.274, para abastecer de gas natural al barrio Bartorelli", en la localidad de Stefenelli;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22º inciso c) 2, 28º, 35º, 37º, 43º, 260º y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas  
RESUELVE

Artículo 1º.- Otorgar el Permiso Administrativo de cruce para la obra: "Cruces de cañería PE Ø 63mm y 50mm sobre canal Terciario 2-III Sud, intersección calle Puerto Rico progresivas Km 0.262 y Km 0.274, para abastecer de gas natural al barrio Bartorelli", en la localidad de Stefenelli, en favor de la firma Aguas Constructora S.R.L. CUIT: 30646861329 contratista de CAMUZZI GAS DEL SUR, con domicilio en Mengelle 1013, de la localidad de Cipolletti, todo ello conforme a la memoria descriptiva, planos y demás documentación obrante en el expediente de referencia.

Art. 2º.- El Permiso Administrativo otorgado en el presente acto se registrará por el Convenio suscripto el 28 de abril de 2023 y cuya copia obra en autos y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el art. 28 del Código de Aguas.

Art. 3º.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de Agua Pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 4º.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Convenio respectivo y en el artículo 47º del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

- a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
- b) Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el Artículo 42º y concordantes del Código de Aguas –en lo que resulte pertinente- y los que surgieran del Convenio respectivo y de la presente.

Art. 5º.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Art. 6º.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16º, 258º, 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A.-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
**RESOL-2023-201-E-GDERNE-ME**

Viedma, 9 de Mayo de 2023

Visto: el EX-2022-00469849-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 428 del Registro del Ministerio de Economía, del 2 de diciembre de 2022, fue aprobado el Presupuesto de Gastos y Financiamiento de Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE) para el Ejercicio Fiscal 2023 y modificado por Resoluciones N° 15/2023 y N° 117/2023;

Que en el orden n° 61 consta la presentación realizada por la empresa Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE) de los formularios por medio de los cuales solicita, con motivo de financiar gastos en personal, una modificación del Presupuesto 2023 aprobado por la Resolución referida en el considerando inmediato anterior;

Que en el orden n° 61 consta la intervención del Ministro de Educación y Derechos Humanos a cargo del Ministerio de Salud;

Que en el orden n° 63 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto N° 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden n° 65 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad de las modificaciones presupuestarias informadas por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 70 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2);

Que en las presentes actuaciones no resulta obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a la Fiscalía de Estado de la Provincia (exigido por el Artículo 12° de la Ley K N° 88), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso b) de la Resolución N° 76/12 y su modificatoria Resolución N° 119/13, ambas de dicho organismo;

Que en el orden n° 72 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 12° de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16° Inciso 3) de la Ley N° 5.537 y en los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023 de la empresa Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE), en adición de partidas, con financiamiento en Aportes del Tesoro (Rentas Generales) por la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000), conforme surge del Anexo Único que embebido bajo la denominación IF-2023-00202759-GDERNE- SP#ME forma parte integrante de la presente Resolución. -

Artículo 2°.- Aprobar el Anexo Único, identificado como IF-2023-00202759-GDERNE-SP#ME, que embebido forma parte integrante de la presente. -

Artículo 3°.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía. -

---

Anexo Único

Cuadro 1

Presupuesto 2023

Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias

Empresa: PROFARSE

Las condiciones económicas reinantes en este momento hacen que, ante algunos retrasos en cobranzas de facturaciones propias, la situación financiera de la empresa tenga un contratiempo temporal que seguramente será solucionado con el correr de los meses. La inflación ha generado aumentos en diferentes gastos y eso ha influido en un mayor desembolso de diversos gastos fijos de nuestra empresa. Dentro de estos rubros contamos con calibraciones, gastos en energía eléctrica y los sueldos que han escalado su valor a cifras muy elevadas. Debido a esto y a que las cobranzas se han retrasado se descalzan los ingresos con los egresos y sufrimos desbalances de fondos inesperados para PROFARSE. Nos hemos embarcado en un proyecto a nivel nacional para la provisión a niñas y niños de todo el país del complemento nutricional denominado Fierritas, y llegando a su punto cúlmine los valores que en un principio podíamos financiar con fondos propios fueron en aumento de forma brusca, y ahora se nos hace muy difícil hacer frente tanto a pagos de bienes y servicios como de sueldos en este mes.

Los fondos serán, según planilla adjunta, destinados para efectuar los pagos de gasto en personal.

Tanto los bienes, servicios y gastos en personal han sufrido aumentos más que significativos y debido a esto que estamos en esta situación de descalce financiero. Los fondos han sido utilizados de forma eficiente y con la mayor racionalización posible, igualmente la situación económica – financiera ha hecho que los márgenes de seguridad se hayan estrechado de tal manera que no podemos asegurar la continuación del proyecto sin acceder a esta ayuda económica extra.

La participación en este proyecto Fierritas al que debimos y debemos destinarle gran porcentaje de fondos aun, lleva consigo la posibilidad de participar de futuros proyectos en diversas áreas de la salud de nuestro país, tanto en la producción de medicamentos como en proyectos de investigación y desarrollo de nuevas formulaciones.

## Anexo Único

## Cuadro 2

Presupuesto 2023

Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto  
Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias

Empresa: PROFARSE

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL		10.000.000			10.000.000
200	BIENES DE CONSUMO					0
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	0	0	0	0
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA			0		0
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES					0
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS					0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS					0
390	OTROS SERVICIOS					0
400	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	0				0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO					0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO	0				0
500	TRANSFERENCIAS	0				0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	0				0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR	0				0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR	0				0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	0	0			0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	0	10.000.000	0	0	10.000.000

## LICITACIONES

COMISIÓN NACIONAL  
DE ENERGÍA ATÓMICA  
**Licitación Pública 14-0003-LPU23**Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía AtómicaUnidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEANro. de Proceso: 14-0003-LPU23Nro. de Expediente: EX-2023-15618011- -APN-GAYF#CNEAObjeto de la Licitación: Finalización de Edificio Alojamiento para Estudiantes Monoblock 5Lugar de donde se hará la Obra: Centro Atómico Bariloche, sito en Av. Bustillo 9.500 - San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Fecha y Hora del Acto de Apertura: 09 de junio de 2023 a las 10:00 Horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Sesenta Millones con 00/100 (\$ 360.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).

--oOo--

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Vialidad Nacional

**Licitación Proceso de Contratación N° 46-0231-LPU22.**

La Dirección Nacional de Vialidad, comunica el Aviso de llamado a Licitación del Proceso

Obra: Reconstrucción de Calzada en Ruta Nacional N° 151 – Tramo: Acceso a Neuquén (Dique Ballester – RP N° 51) [Km 109,10] – Límite Río Negro/La Pampa [Km 149,74] – Provincia: Río Negro

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Dos Mil Ciento Treinta Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 2.130.884.000,00), referidos al mes de Abril de 2022, con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses.

Garantía De La Oferta: Pesos Veintiún Millones Trescientos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 21.308.840,00).

Apertura De Ofertas: 22 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de Mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
TRANSCOMAHUE S.A.  
*Transporte de Energía Eléctrica*  
**Licitación Pública N° LPB 01/2023**  
**Segundo Llamado**

Descripción: CONEXIÓN DE RED DOMICILIARIA Y ALUMBRADO PUBLICO DE B° ALAMEDA-CIPOLLETTI

Objeto: La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la concreción de los trabajos y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución con destino a la Obra de red de media y baja tensión, alumbrado público y conexiones domiciliarias. Barrio Alameda ID 2507 del Registro Nacional de Barrios populares (RENABAP).

Estimado IVA INCLUIDO: \$ 65.145.028,86

Valor de Pliego IVA INCLUIDO: \$ 6.050,00

Visita de Obra: 16/05/2023 - 10:00hs

Cierre Periodo de Consultas: 18/05/2023 - 14:00hs

Fecha de emisión de circulares: 22/05/2023 - 14:00hs

Venta de Pliegos: 24/05/2023 - 14:00hs

Recepción de Sobres: 31/05/2023 - 9:30hs

Apertura de Ofertas: 31/05/2023 - 10:00hs.-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
*Subsecretaría de Compras y Suministros*  
**Licitación Pública N° 56/2023**  
**(Primer Llamado)**

Adquisición de Elementos de Cocina con destino a Establecimientos Penitenciarios de la Provincia Dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Dieciséis Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$ 16.987.472,00).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 24/05/2023 Hora: 09:30 Hs

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar); [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar) .-

--o--

**Licitación Pública N° 57/2023**  
**(Primer Llamado)**

Adquisición de Un (01) Sistema de Imágenes de Retrodispersión Portable (Escáner Portátil) con destino a la Dirección de Toxicomanía y Leyes Especiales de la Policía de Río Negro dependiente del Ministerio De Seguridad y Justicia.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Diecisiete Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Sesenta (\$ 17.367.960,00) o su equivalente en Dólares Estadounidenses Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta (USD 85.980,00), considerando el tipo de cambio Vendedor Divisa del Banco de la Nación Argentina a razón de USD 1= \$ 202,00.

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 29/05/2.023 Hora: 10:30 Hs

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar); [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar) .-

--o--

**Licitación Pública N° 58/2023**  
**(Primer Llamado)**

Adquisición de Indumentaria de Trabajo y Elementos de Protección Personal con destino a Inspectores de Sumarios y Multas e Inspectores Laborales del Ministerio de Trabajo.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Diez Millones Doscientos Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Con Ochenta Centavos (\$ 10.201.466,80).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 23/05/2.023 Hora: 09:30 Hs

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar); [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar) .-

--o--

**Licitación Pública N° 59/2023**  
**(Primer Llamado)**

Adquisición de Módulos de Alimentos Secos, Frescos, Sin TACC y de Artículos de Limpieza por un plazo de Seis (6) Meses aproximadamente o hasta agotar stock con destino a Niños, Niñas y Adolescentes beneficiados por el Programa Preventivo, Promocional y Comunitario De La Zona Andina, a cargo de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - Senaf-.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Diez Millones Ciento Noventa y Un Mil Novecientos Catorce Con Noventa y Dos Centavos (\$ 10.191.914,92).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 23/05/2.023 Hora: 10:30 Hs

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar); [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar) .-

Provincia de Río Negro  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
Administración General

**Licitación Pública Nro. 014/23**

Objeto: Renovación Anual de Dos (2) Licencias de Soporte de la Base de Datos Oracle, con destino a la Dirección General de Sistemas.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 23/05/2023

Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: [lzappalacailotto@jusrionegro.gov.ar](mailto:lzappalacailotto@jusrionegro.gov.ar) - [atelleriararte@jusrionegro.gov.ar](mailto:atelleriararte@jusrionegro.gov.ar) .-

--o--

**Licitación Pública Nro. 016/23**

Objeto: Adquisición de Neumáticos con destino a los Vehículos Oficiales pertenecientes al Parque Automotor del Poder Judicial.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 24 De Mayo De 2023

Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: [lzappalacailotto@jusrionegro.gov.ar](mailto:lzappalacailotto@jusrionegro.gov.ar) - [atelleriararte@jusrionegro.gov.ar](mailto:atelleriararte@jusrionegro.gov.ar) .-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
PODER JUDICIAL

**Licitación Pública (Ley J 286) N° 020/23**

Obra: Refacción y Puesta en Valor del Inmueble sito en Calle Colón N° 154 de la Ciudad de Viedma.

Presupuesto Oficial: \$ 47.876.813,62

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: \$ 71.815.220,43

Capacidad Técnica en Arquitectura: \$ 47.876.813,62

Apertura: 14/06/2023

Hora de Apertura: 11:00 Hs.

Plazo de Ejecución: 240 Días

Expediente: A/CM/0715/23

Valor del Pliego: \$ 15.000,00

Venta y envío de Pliegos: Cuenta Corriente Oficial Nro. 250-900002428, denominada Jus-Fondo Ley Nro. 3588-Art.2-Inc. b), CBU 0340 250 600 90000 2428 009.

Una vez realizada la compra del pliego, enviar el comprobante de la compra a la casilla de correo electrónico [xreschke@jusrionegro.gov.ar](mailto:xreschke@jusrionegro.gov.ar).

Recibido el comprobante se remitirá vía correo electrónico el pliego firmado digitalmente.

Consultas Técnicas:

\*Área de Infraestructura y Arquitectura: Laprida Nro. 292. Nivel 1 Viedma, Río Negro. TEL: (02920) 441000 Int: 1590. Correo electrónico: [consultasinfraestructura@jusrionegro.gov.ar](mailto:consultasinfraestructura@jusrionegro.gov.ar)

Consultas administrativas:

\*Administración General: Laprida N° 292. Nivel 3. TEL: (02920) 441000 Int. 1814. Correo electrónico: [xreschke@jusrionegro.gov.ar](mailto:xreschke@jusrionegro.gov.ar) .-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE SALUD  
Departamento de Suministros

**Licitación Pública Nro. 15/23 - Segundo Llamado**

Expediente N° 41.297-S-23

Para la Contratación de Traslados Aéreos Sanitarios.-

Fecha de Apertura: Día 29 de Mayo a las 11:00 hs.

Monto Estimado \$141.625.000,00.-

**Licitación Pública Nro. 18/23***Expediente N° 43.784-S-23*

Para la Adquisición de Tiras Reactivas Guide.-

Fecha de Apertura: Día 29 de Mayo a las 12:00 hs.Monto Estimado \$65.594.820,00.-

--O--

**Licitación Pública Nro. 11/23 - Segundo Llamado***Expediente N° 41.250-S-23*

Para la Adquisición de Insumos Excepcionales para Soporte Nutricional.-

Fecha de Apertura: Día 30 de Mayo a las 11:00 hs.Monto Estimado \$28.595.735,00.-

--O--

**Licitación Pública Nro. 16/23 - Segundo Llamado***Expediente N° 41.684-S-23*

Para la Adquisición de Neumaticos.-

Fecha de Apertura: Día 30 de Mayo a las 12:00 hs.Monto Estimado \$6.894.781,48.-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 240, entre el 1º y 2º piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.

**CONCURSOS**

Provincia de Río Negro

PODER JUDICIAL

AVISO

**Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición****Escuela de Capacitación Judicial****Diseñador en Comunicación Visual****Localidad de Viedma – IRA CJ – RES. 257/2023 PDTA.STJ**

Cargos: Un (1) Diseñador En Comunicación Visual, con categoría salarialmente equiparada a Oficial Principal y asiento en la localidad de Viedma, cfme. Ley Orgánica 5190, Acordada Nro. 023/22 – STJ, Resolución N° 257/23 - Pdta.STJ y Reglamento Judicial.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica N° 5190 y Resolución N° 257/23 - Pdta.STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 22/05/2023 a las 0:00 Hs., hasta el 26/05/2023 a las 24:00 Hs, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar).

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) o, en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, sito en calle Laprida N° 292 la ciudad de Viedma - Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377.-

---

**Resolución N° 257/2023**

Viedma, 26 de abril del 2023

Visto: El expediente Nro. CRH23-3 caratulado: Escuela de Capacitación Judicial s/Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición - Diseñador en Comunicación Visual - localidad de Viedma, y CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada Nro. 023/22 STJ se aprobó la Estructura Orgánico-Funcional y Escalafonaria de la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de Río Negro.

Que mediante Resolución Nro. 085/23 - Pdcia.STJ, se dispuso el traslado definitivo de la agente Gisella Verónica Cerra, con destino a la Dirección de Comunicación Judicial con asiento en la ciudad de Viedma.

Que el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de Río Negro solicitó la cobertura de la vacante producida en consecuencia, a cuyos efectos el Gerente de Gestión Humana instruyó la tramitación del llamado a concurso pertinente.

Que por tratarse en la especie de un cargo de alta especificidad técnica, se considera que el concurso debe asumir la modalidad de "externo".

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica 5190 y el Reglamento Judicial, establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que corresponde en consecuencia disponer el Llamado a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica 5190, Acordada Nro. 023/22 - STJ y Reglamento Judicial, para cubrir un (1) cargo de Diseñador en Comunicación Visual, equiparado salarialmente a la categoría de Oficial Principal, con dependencia funcional y jerárquica del Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 013/15 - STJ.

Por ello:

La Sra. Presidenta del Superior Tribunal de Justicia  
RESUELVE

Artículo 1°.- Llamado a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición -cfme. Ley Orgánica 5190, Acordada Nro. 023/22-STJ y Reglamento Judicial para la cobertura de un (1) cargo de Diseñador en Comunicación Visual, con categoría salarialmente equiparada a Oficial Principal, para desempeñar funciones en la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.

Art. 2°.- Requisitos:

- 1) Ser Argentino/a o residente permanente;
- 2) No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar, luego de la inscripción, la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
- 3) Poseer título de Diseño Gráfico y/o Comunicación Visual;
- 4) Acreditar amplios conocimientos en diseño didáctico instruccional, desarrollo web y multimedial, como así también, saberes en lenguaje, comunicación, arte y teorías del diseño
- 5) Poseer dominio de herramientas tecnológicas de desarrollo y reproducción digital;
- 6) Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso público (cf. Art. 51 de la Constitución Provincial);
- 7) Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
- 8) No encontrarse incurso/o en las inhabilidades previstas en el Artículo 198° de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5190;
- 9) Residir en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta Cincuenta (50) Km. del mismo, dicho requisito deberá acreditarse únicamente en caso de producirse el ingreso;
- 10) Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.

Art. 3°.- Funciones principales:

- 1) Adaptar contenidos y manuales a lenguaje multimedia;
- 2) Adaptar la estrategia comunicacional y el lenguaje visual a la cultura media del grupo destinatario, a sus códigos generacionales o profesionales y a sus expectativas;
- 3) Desarrollar las imágenes, flyers o videos correspondientes a cada proyecto o actividad de la Escuela;
- 4) Organizar la coherencia estética, formal y significativa de los mensajes y las informaciones que presenta la Escuela;
- 5) Colaborar con la Dirección de Gestión Tecnológica y Virtual en la conformación de un Repositorio Digital, una Biblioteca de Audio y el Banco de Registros Audiovisuales de la Escuela;
- 6) Explorar y analizar herramientas de diseño actualizadas que se puedan incorporar en el desarrollo de las capacitaciones y perfeccionar los materiales didácticos puestos a disposición de los alumnos;
- 7) Colaborar con la Coordinación de Contenidos Digitales en la edición o adaptación de las gráficas de la Escuela a las diferentes plataformas que serán utilizadas, incluyendo el espacio web de la Escuela;

8) Toda otra tarea que le sea encomendada por la Secretaría Ejecutiva;

Art. 4°.- Establecer que la inscripción será únicamente vía electrónica, a través del Formulario que a tales fines se habilite en el sitio web oficial del Poder Judicial: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/ingreso-empleados.php> y, deberá realizarse a partir del 22/05/2023 a las 0:00 horas hasta el 26/05/2023, a las 24:00 horas.

Art. 5°.- Definir la siguiente documentación a presentar en forma digitalizada por los/as inscriptos/as, de carácter excluyente:

- Formulario de inscripción;
- Nota de presentación y Currículum Vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante. No serán considerados aquellos antecedentes que no guarden relación con el cargo, ni aquellos que sí la tengan, pero que no se encuentren respaldados por la certificación pertinente;
- Domicilio electrónico para comunicación complementaria de novedades (email);
- Títulos académicos acorde a las incumbencias del presente llamado;
- Fotocopia del DNI;
- Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
- Cada postulante deberá remitir conjuntamente al material antes mencionado las siguientes producciones: 1) Porfolio de Trabajos realizados; 2) un Video Institucional construido para este concurso, el mismo debe consistir en la difusión del Plan de Formación Integral 2023 ECJ y deberá tener una duración de entre dos (2) y tres (3) minutos y, 3) un Flyer sobre la difusión de una actividad de capacitación. Para éstas dos últimas producciones se podrán extraer contenidos tanto de la página web institucional [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) como de las redes sociales de la Escuela de Capacitación Judicial. A saber:

SITIO WEB: <https://escuelajudicial.jusrionegro.gov.ar/>

INSTAGRAM: [https://www.instagram.com/escuela\\_judicial\\_rn/](https://www.instagram.com/escuela_judicial_rn/)

TWITTER: [https://twitter.com/Esc\\_JudicialRN](https://twitter.com/Esc_JudicialRN)

FACEBOOK: <https://www.facebook.com/EscuelaJudicialRN>

YOUTUBE: @escuelajudicialpjr6786

El logotipo institucional del Poder Judicial de Río Negro puede descargarse de la página web, en la sección INSTITUCIONAL/IMAGEN INSTITUCIONAL. En el mismo el/la postulante deberá utilizar filtros, transiciones, animaciones, efectos y todo otro elemento que ayude al jurado a evaluar sus conocimientos.

La documentación detallada deberá remitirse obligatoriamente en formato digital, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de cierre de inscripción, de carácter excluyente (inclusive el Porfolio, el Video y el Flyer). A tales efectos cada inscripto/a deberá crear una carpeta en Google Drive y compartir el vínculo de acceso a la misma (con permisos de uso compartido sin restricciones y por tiempo ilimitado), a la cuenta [oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar](mailto:oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar). La carpeta deberá contener toda la documentación requerida, inclusive las constancias y certificaciones que acrediten los antecedentes académicos y laborales declarados en el CV, caso contrario, los mismos no serán considerados por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Art. 6°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Evaluación de Títulos y Antecedentes (incluye la remisión del porfolio de trabajos realizados); 2) Oposición: Realización del Video de entre dos (2) y tres (3) minutos de duración y del Flyer de difusión; y 4) Entrevista Personal para defensa de los trabajos presentados y evaluación del perfil; cuyo procedimiento de selección será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye por el Artículo 7° de esta Resolución, el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la Evaluación de Títulos y Antecedentes en forma conjunta y, un máximo de setenta (70) puntos para la Oposición y Entrevista Personal.

Art. 7°.- Disponer que el Jurado Examinador quedará integrado por el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial, Diplm. Alejandro Coleffi; el Director de Comunicación Judicial, Lic. Luciano Videla; el Responsable de Diseño Institucional del Centro de Planificación Estratégica, Lic. Alejandro M. Vichich y el Director del Área de Gestión Tecnológica y Virtual de la Escuela de Capacitación Judicial, Tec. Leonardo Leocata.

Art. 8°.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Fijar la metodología de evaluación de títulos y antecedentes, como así también, la oposición de los trabajos presentados; 2) Establecer fechas de evaluaciones; 3) Elaborar pautas de evaluación de antecedentes y trabajos; 4) Realizar las evaluaciones, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera

instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de evaluaciones por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre evaluaciones y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Art. 9°.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Art. 10°.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial. Complementariamente podrán emitirse notificaciones por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen.

Art. 11°.- Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar)., bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada Nro. 004/18-STJ.

Art. 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Liliana Laura Piccinini – Presidenta STJ

Ezequiel F. Vinci - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial.-

--O--

#### AVISO

### Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición Oficina de Derechos Humanos y Género Profesional en Psicología Localidad de Viedma – IRA CJ – RES. 258/2023 PDTA.STJ

Cargos: Un (1) Profesional en Psicología, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho y asiento en la localidad de Viedma, cfme. Ley Orgánica 5190, Acordada Nro. 024/22 – STJ, Resolución N° 258/23 - Pdta.STJ y Reglamento Judicial.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica N° 5190 y Resolución N° 258/23 - Pdta.STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 22/05/2023 a las 0:00 Hs., hasta el 26/05/2023 a las 24:00 Hs, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) .

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) o, en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, sito en calle Laprida N° 292 la ciudad de Viedma - Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377.-

---

#### Resolución N° 258 /2023

Viedma, 26 de abril de 2023

Visto: El Expediente N° CRH22-19 caratulado "Oficina de Derechos Humanos y Género s/Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición – Profesional en Psicología; y

#### CONSIDERANDO

Que por Acordada N° 024/22-STJ se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Oficina de Género del Poder Judicial de Río Negro.

Que en dicho ámbito se creó el Cuerpo de Gestión Técnico-Profesional, el que quedará integrado por tres (3) profesionales de las Áreas de Psicología, Psicopedagogía y Sociología, con dependencia jerárquica de la Dirección de Derechos Humanos y Género, con el fin de trabajar desde una perspectiva interdisciplinaria, interseccional y de géneros, en clave de Derechos Humanos y realizar, desde una visión técnico-profesional, las actividades, intervenciones y, en su caso, los seguimientos que resulten de las misiones, funciones y competencias asignadas a la Oficina y aquellas que le fueran delegadas por la Dirección.

Que el Gerente de Gestión Humana ha indicado, por expresas instrucciones de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia y, atento lo solicitado por la Sra. Jueza representante de la Oficina de Derechos Humanos y Género, se disponga el llamado a concurso externo para la cobertura del cargo de Profesional en Psicología, previsto en el ámbito del Cuerpo de Gestión Técnico-Profesional de la Oficina de Derechos Humanos y Género, conforme lo establecido en la Acordada Nro. 024/22-STJ.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica Nro. 5190 y el Reglamento Judicial, establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que a fs. 14 el Contador General informó la necesidad de transformar un (1) cargo de Jefe de Despacho en un (1) cargo de Profesional en Psicología para la sustanciación de presente llamado a concurso y, a fs. 15, la Administradora General se expidió respecto de las partidas presupuestarias.

Que corresponde, en consecuencia, llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 024/22-STJ y Reglamento Judicial, para cubrir un (1) cargo de Profesional en Psicología, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, conforme las Misiones y Funciones establecidas para el mismo.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 013/15-STJ.

Por ello:

La Sra. Presidenta del Superior Tribunal de Justicia  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 024/15-STJ y Reglamento Judicial, para cubrir un (1) cargo de Profesional en Psicología, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, dependiente funcional y jerárquicamente de la Dirección de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial de Río Negro, con asiento en la localidad de Viedma y funciones itinerantes en el ámbito de todo el territorio provincial.

Art. 2º.- Requisitos Generales y Particulares:

- 1) Ser Argentino/a o residente permanente;
- 2) No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar luego de la inscripción la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
- 3) Poseer título universitario de Licenciada/o en Psicología, con un mínimo de cuatro (4) años;
- 4) Acreditar experiencia laboral interdisciplinaria y capacitaciones en la temática de Derechos Humanos y Género;
- 5) Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso público (cf. Art. 51 de la Constitución Provincial);
- 6) Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
- 7) No encontrarse incurso/o en las inhabilidades previstas en el Artículo 198º de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5190;
- 8) Residir en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta Cincuenta (50) Km. del mismo, dicho requisito deberá acreditarse únicamente en caso de producirse el ingreso;
- 9) Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente, dicho requisito deberá acreditarse previo a producirse el ingreso;

Art. 3º.- Establecer que la inscripción será únicamente vía electrónica a través del Formulario que a tales fines se habilite en el sitio web oficial del Poder Judicial: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/ingreso-empleados.php> y, deberá realizarse a partir del 22/05/2023 a las 0:00 horas hasta el 26/05/2023, a las 24:00 horas. La modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será a través del mencionado sitio. Complementariamente podrán emitirse notificaciones por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen.

Art. 4º.- Definir la siguiente documentación a remitir por los/as postulantes dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizada la inscripción, de carácter excluyente:

- 1- Índice;
- 2- Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);
- 3- Título de Licenciada/o en Psicología, con un mínimo de cuatro (4) años;
- 4 - DNI (frente y dorso);
- 5 - Nota de presentación (de una extensión no mayor a dos carillas) y Currículum Vitae, el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación

como expositor/a y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente, como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;

- 6 - Domicilio electrónico para comunicación en forma alternativa de novedades (email);
- 7 - Certificados de posgrados, maestrías, diplomaturas y otros cursos vinculados a la vacante a cubrir;
- 8 - Certificaciones que acrediten lo requerido en el inciso 5) del Artículo 2° de la presente;
- 9 - Certificaciones laborales;
- 10 - Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- 11 - Nota de Pedido de Excepción acompañada de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES (únicamente inscriptos mayores a 35 años);

Orden Obligatorio y Condiciones Excluyentes que debe reunir la documentación presentada: Cada postulante deberá remitir a la cuenta de correo electrónico [oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar](mailto:oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar) un único archivo en formato PDF. Toda la documentación deberá encontrarse organizada en el orden enumerado precedentemente y, encabezada por el índice correspondiente. Todos los antecedentes curriculares recepcionados y sus respectivos documentos respaldatorios deberán presentarse en copias certificadas digitalizadas, los mismos conservarán carácter de Declaración Jurada.

Art. 5°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Evaluación de Títulos y Antecedentes; 2) Oposición mediante Examen Escrito (elaboración de un Trabajo Monográfico); y 3) Examen Oral y Entrevista, donde se evaluarán: a) La defensa del Trabajo Monográfico presentado, b) Preguntas sobre aspectos, conceptos y nociones contenidas en el Temario elaborado por la Mesa Examinadora y, c) Preguntas relacionadas a la exploración del perfil profesional de los/as postulantes al cargo.

Art. 6°.- Hacer saber que las etapas evaluativas serán calificadas con los siguientes puntajes: 1) Evaluación de Títulos y Antecedentes, hasta un puntaje máximo de treinta (30) Ptos.(según la Grilla de Calificación que defina la Mesa Examinadora); 2) Examen Escrito, hasta un puntaje máximo de veinte (20) Ptos; 3) Examen Oral y Entrevista, hasta un puntaje máximo de cincuenta (50) Ptos. Todas las etapas evaluativas citadas en el presente artículo tendrán carácter eliminatorio, no accederán a la instancia siguiente aquellos/as participantes que no hayan alcanzado al menos el setenta por ciento (70 %) del puntaje máximo posible obtenible en la instancia anterior. El Orden de Mérito final del concurso quedará integrado por los/as participantes que obtengan notas finales iguales o superiores a setenta (70) puntos. Dicho orden podrá ser utilizado para cubrir las vacantes que se originen por el término de dos (2) años contados desde su publicación.

Art. 7°.- Designar integrantes de la Mesa Examinadora del presente concurso a la Sra. Presidenta del Superior Tribunal de Justicia y representante de la Oficina de Derechos Humanos y Género, Dra. Liliana Piccinini; la Directora de la Oficina de Derechos Humanos y Género, Dra. María Fernanda Díaz y, la integrante del Cuerpo Técnico Profesional de la Oficina de Derechos Humanos y Género, Lic. Yolanda Rossi.

Art. 8°.- La Mesa Examinadora entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer fecha y modalidad de exámenes; 2) Elaborar pautas de evaluación y Grilla de Calificación de antecedentes; 3) Realizar las evaluaciones y entrevistas pertinentes, con la asistencia de las áreas auxiliares; 4) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre evaluaciones y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Art. 9°.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y, otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Art. 10°.- Determinar que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo de prestación laboral del/de la profesional que resulte designado/a.

Art. 11°.- Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 004/18-STJ.

Art. 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Liliana Laura Piccinini – Presidenta STJ

Ezequiel F. Vinci - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial.-

## AVISO

**Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición  
Oficina de Derechos Humanos y Género  
Profesional en Sociología  
Localidad de Viedma – IRA CJ – RES. 259/2023 PDTA.STJ**

Cargos: Un (1) Profesional En Sociología, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho y asiento en la localidad de Viedma, cfme. Ley Orgánica 5190, Acordada Nro. 024/22 – STJ, Resolución N° 259/23 - Pdta.STJ y Reglamento Judicial.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica N° 5190 y Resolución N° 259/23 - Pdta.STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 22/05/2023 a las 0:00 Hs., hasta el 26/05/2023 a las 24:00 Hs, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar).

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) o, en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, sito en calle Laprida N° 292 la ciudad de Viedma - Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377.-

---

**Resolución N° 259 /2023**

Viedma, 26 de abril de 2023

Visto: El Expediente N° CRH22-20 caratulado "Oficina de Derechos Humanos y Género s/Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición – Profesional en Sociología; y

## CONSIDERANDO

Que por Acordada N° 024/22-STJ se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Oficina de Género del Poder Judicial de Río Negro.

Que en dicho ámbito se creó el Cuerpo de Gestión Técnico-Profesional, el que quedará integrado por tres (3) profesionales de las Áreas de Psicología, Psicopedagogía y Sociología, con dependencia jerárquica de la Dirección de Derechos Humanos y Género, con el fin de trabajar desde una perspectiva interdisciplinaria, interseccional y de géneros, en clave de Derechos Humanos y realizar, desde una visión técnico-profesional, las actividades, intervenciones y, en su caso, los seguimientos que resulten de las misiones, funciones y competencias asignadas a la Oficina y aquellas que le fueran delegadas por la Dirección.

Que el Gerente de Gestión Humana ha instruido, por expresas instrucciones de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia y, atento lo solicitado por la Sra. Jueza representante de la Oficina de Derechos Humanos y Género, se disponga el llamado a concurso externo para la cobertura de Profesional en Sociología, previsto en el ámbito del Cuerpo de Gestión Técnico-Profesional de la Oficina de Derechos Humanos y Género, conforme lo establecido en la Acordada Nro. 024/22-STJ.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica Nro. 5190 y el Reglamento Judicial, establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que a fs. 11 el Contador General informó la necesidad de transformar un (1) cargo de Jefe de Despacho en un (1) cargo de Profesional en Sociología para la sustanciación del presente llamado a concurso y, a fs. 12, la Administradora General se expidió respecto de las partidas presupuestarias.

Que corresponde, en consecuencia, llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 024/22-STJ y Reglamento Judicial, para cubrir un (1) cargo de Profesional en Sociología, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, conforme las Misiones y Funciones establecidas para el mismo.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 013/15-STJ.

Por ello:

La Sra. Presidenta del Superior Tribunal de Justicia  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 024/15-STJ y Reglamento Judicial, para cubrir un (1) cargo de Profesional en Sociología, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, dependiente funcional y jerárquicamente de la Dirección de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial de Río Negro, con asiento en la localidad de Viedma y funciones itinerantes en el ámbito de todo el territorio provincial.

Art. 2°.- Requisitos Generales y Particulares:

- 1) Ser Argentino/a o residente permanente;
- 2) No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar luego de la inscripción la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
- 3) Poseer título universitario de Licenciado/a en Sociología, con un mínimo de cuatro (4) años;
- 4) Acreditar experiencia laboral interdisciplinaria y capacitaciones en la temática de Derechos Humanos y Género;
- 5) Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso público (cf. Art. 51 de la Constitución Provincial);
- 6) Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
- 7) No encontrarse incurso/o en las inhabilidades previstas en el Artículo 198° de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5190;
- 8) Residir en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta Cincuenta (50) Km. del mismo, dicho requisito deberá acreditarse únicamente en caso de producirse el ingreso;
- 9) Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente, dicho requisito deberá acreditarse previo a producirse el ingreso;

Art. 3°.- Establecer que la inscripción será únicamente vía electrónica a través del Formulario que a tales fines se habilite en el sitio web oficial del Poder Judicial: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/ingreso-empleados.php> y, deberá realizarse a partir del 22/05/2023 a las 0:00 horas hasta el 26/05/2023, a las 24:00 horas. La modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será a través del mencionado sitio. Complementariamente podrán emitirse notificaciones por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen.

Art. 4°.- Definir la siguiente documentación a remitir por los/as postulantes dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizada la inscripción, de carácter excluyente:

- 1-. Índice.
- 2- Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);
- 3-. Título de Licenciada/o en Sociología;
- 4 - DNI (frente y dorso);
- 2 - Nota de Presentación (de una extensión no mayor a dos carillas) y Currículum Vitae, el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor/a y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
- 3 - Domicilio electrónico para comunicación en forma alternativa de novedades (email);
- 4 - Certificados de posgrados, maestrías, diplomaturas y otros cursos vinculados a la vacante a cubrir;
- 5 - Certificaciones que acrediten lo requerido en el inciso 5) del Artículo 2° de la presente;
- 6 - Certificaciones laborales;
- 7 - Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
- 8 - Nota de Pedido de Excepción acompañada de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES (únicamente inscriptos mayores a 35 años);

Orden Obligatorio y Condiciones Excluyentes que debe reunir la documentación presentada: Cada postulante deberá remitir a la cuenta de correo electrónico [oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar](mailto:oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar) un único archivo en formato PDF. Toda la documentación deberá encontrarse organizada en el orden enumerado precedentemente y, encabezada por el índice correspondiente. Todos los antecedentes curriculares recepcionados y sus respectivos documentos respaldatorios deberán presentarse en copias certificadas digitalizadas, los mismos conservarán carácter de Declaración Jurada.

Art. 5°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Evaluación de Títulos y Antecedentes; 2) Oposición mediante Examen Escrito (realización de un ejercicio práctico relacionado al Temario); y, 3) Examen Oral y Entrevista, donde se evaluarán: a) Preguntas sobre el Ejercicio Práctico realizado, b) Preguntas sobre aspectos, conceptos y nociones contenidas en el Temario elaborado por la Mesa Examinadora y, c) Preguntas relacionadas a la exploración y análisis del perfil profesional de los/as postulantes al cargo.

Art. 6°.- Hacer saber que las etapas evaluativas serán calificadas con los siguientes puntajes: 1) Evaluación de Títulos y Antecedentes, hasta un puntaje máximo de treinta (30) Ptos. (según la Grilla de Calificación que defina la Mesa Examinadora); 2) Examen Escrito, hasta un puntaje máximo de veinte (20) Ptos; 2) Examen Oral y Entrevista, hasta un puntaje máximo de cincuenta (50) Ptos. Todas las etapas evaluativas citadas en el presente artículo tendrán carácter eliminatorio, no accederán a la instancia siguiente aquellos/as participantes que no hayan alcanzado al menos el setenta por ciento (70 %) del puntaje máximo posible obtenible en la instancia anterior. El Orden de Mérito final del concurso quedará integrado por los/as participantes que obtengan notas finales iguales o superiores a setenta (70) puntos. Dicho orden podrá ser utilizado para cubrir las vacantes que se originen por el término de dos (2) años contados desde su publicación.

Art. 7°.- Designar miembros integrantes de la Mesa Examinadora del concurso a la Sra. Presidenta del Superior Tribunal de Justicia y representante de la Oficina de Derechos Humanos y Género, Dra. Liliana Piccinini; la Directora de la Oficina de Derechos Humanos y Género, Dra. María Fernanda Díaz; la Consultora Técnica de la ONU MUJERES Universidad de Buenos Aires, Lic. Silvina Ramos y la Coordinadora de Informes y Registros de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dra. María Alejandra Otamendi.

Art. 8°.- La Mesa Examinadora entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer fecha y modalidad de exámenes; 2) Elaborar pautas de evaluación y Grilla de Calificación de antecedentes; 3) Realizar las evaluaciones y entrevistas pertinentes, con la asistencia de las áreas auxiliares; 4) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre evaluaciones y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Art. 9°.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y, otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Art. 10°.- Determinar que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo de prestación laboral de la/el profesional que resulte designada/o..

Art. 11°.- Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 004/18-STJ.

Art. 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Liliana Laura Piccinini – Presidenta STJ

Ezequiel F. Vinci - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial.-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**Resolución N° 252/2023**

Viedma, 25 de abril de 2023.

Visto: El expediente SGAJ-22-0047 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/ concurso Psiquiatra Forense Ilda. Circunscripción Judicial", y

CONSIDERANDO:

Que el Director de los Cuerpos de Investigación Forense de la Provincia solicitó la cobertura del cargo de Médico/a Psiquiatra Forense en la Segunda Circunscripción Judicial, con motivo de la renuncia de la Dra. Celina Vermal, aceptada por Resolución 811/22-STJ a partir del 01/12/22.

Que la Acordada 19/14 mediante la cual se aprueban misiones, funciones y organigrama de los Cuerpos de Investigación Forense establece la incorporación de Psiquiatras Forenses, con remuneración equivalente a la jerarquía de Secretario de Primera Instancia.

Que en orden a la necesidad de mantener un adecuado nivel de prestación de servicio por parte de los referidos Cuerpos de Investigación Forense, por Resolución 900/22-STJ se llamó a concurso para cubrir la vacante.

Que en orden a que no hubieron postulantes que reunieran los requisitos para la admisión al concurso, el mismo se declaró desierto por Resolución 216/23-STJ.

Que en virtud de ello corresponde llamar nuevamente a concurso para cubrir el cargo de Psiquiatra Forense en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a Secretario/a de Primera Instancia.

Que la Administración General y la Contaduría General han certificado la existencia de partida presupuestaria y de vacante.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas en el inciso b), artículo 3° de la Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE

Artículo 1°.- Llamar a concurso externo de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de un (01) cargo de Médico/a Psiquiatra Forense para la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a la categoría de Secretario/a de Primera Instancia, con las misiones y funciones que se encuentran establecidas en la Ley Orgánica 5190 y la Acordada 19/14.

Art. 2°.- Establecer, como requisitos para ejercer el cargo, los siguientes: a) Título de Médico Legista o con especialidad en medicina Legal y especialidad en Psiquiatría, o Título que acredite la especialidad en Psiquiatría Forense, expedidos por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida, b) c) ser argentino/a nativo/a o naturalizado/a con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo; y d) ser mayor de edad.

Art. 3°.- Exigir a quienes se postulen, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio, por parte del Cuerpo de Investigación Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Art. 4°.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse a partir del 02/05/2023 y hasta el 02/06/2023 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 00:00 hs. del día siguiente a su publicación en la referida página web. Complementariamente, pueden realizarse comunicaciones por correo electrónico a las cuentas que informen, resultando ello facultativo de la autoridad convocante. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Completado el formulario, el mismo debe ser enviado junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, al correo electrónico [sec5stj@jusrionegro.gov.ar](mailto:sec5stj@jusrionegro.gov.ar), -desde el 02/05/23 y hasta el 02/06/2023 a las 13:30 hs.-.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (02/06/23 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación, dándose de baja del trámite -de forma automática- a los/las pretensos/sas concursantes que no hayan cumplido con tal recaudo.

Art. 5°.- Requerir, a quienes se postulen, la remisión al correo electrónico [sec5stj@jusrionegro.gov.ar](mailto:sec5stj@jusrionegro.gov.ar), en formato PDF, tamaño papel A4 y letra Times New Roman tamaño 12, las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción descargado desde la página web del Poder Judicial.
- b) Título de Médico/a Legista o Médico/a con especialidad en Medicina Legal y Título que acredite la especialidad en Psiquiatría o Título que acredite la especialidad en Psiquiatría Forense, (en todos los casos anverso y reverso).
- c) Títulos de posgrados, maestrías o certificaciones que acrediten la especialidad forense.
- d) DNI.
- e) Certificaciones laborales.
- f) Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.
- g) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos, bajo declaración jurada.
- h) Certificados de antecedentes expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia de Río Negro.
- i) Solo para quienes excedan el límite de edad de 35 años, acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de la realización de los aportes correspondientes, expedida por la ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio jubilatorio, al momento de cumplir la edad mínima requerida a tales efectos.
- j) Constituir dirección de correo electrónico.
- k) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes L 3550, artículo 19 y 5190 artículo 13.
- l) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.

En el cuerpo del correo electrónico a enviar por el/la postulante debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada vía correo electrónico puede ser requerida en original o autenticada, en cualquier etapa del concurso.

Art. 6°.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2°.

Art. 7°.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador.

Segunda Etapa: Entrevista personal con los Jueces y las Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Art. 8°.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes que se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos, y el sistema de oposición que se evalúa con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos.

Art. 9°.- Hacer saber que la evaluación y ponderación de los antecedentes se realiza únicamente sobre documentación respaldatoria, acreditada juntamente con la solicitud de inscripción. La prueba de oposición es calificada por un Comité de Evaluación, integrado por: el Director de los Cuerpos de Investigación Forense, Dr. Gabriel Andrés Navarro; el Subdirector y Médico Forense de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Ariel Bustos y el Dr. Martín Telleriarte, Médico Psiquiatra del Poder Judicial de La Pampa.

Dicho Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Art. 10.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (evaluación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y las Juezas del STJ), quienes se postulen deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados/das puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de dos (02) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Art. 11.- Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Art. 12.- Exigir que los y las postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Art. 13.- Ordenar la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, durante tres (03) días.

Art. 14.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.-

Firmado por Dra. Liliana Piccinini – Presidenta del Superior Tribunal de Justicia.-

## EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA  
*Secretaría de Minería*

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu – El Cuy Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.369-M-22 S/Cateo "Loma Gris 2" la empresa ELECTRIC METALS ARGENTINA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.993,71Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las

siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X – Y: 2425804 – 5540190; 2430582 – 5540190; 2430582 – 5536545; 2433110 – 5536545; 2433110 – 5525250; 2425804 – 5525250.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 26 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

- - - • - - -

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.417-M-22 S/Cateo "Cerro Loma" la empresa FORMENTERA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 8.362,89Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Area 1: X – Y: 2393590 – 5487169; 2394698 – 5487169; 2394899 – 5483370; 2394899 – 5474980; 2403590 – 5474980; 2403590 – 5469990; 2402205 – 5470575; 2400880 – 5471755; 2400710 – 5472005; 2399850 – 5472280; 2397790 – 5470825; 2397100 – 5469530; 2396805 – 5468200; 2396590 – 5467170; 2393590 – 5467170.- Area 2: X – Y: 2400620.00 – 5469380; 2400620.00 – 5467170; 2396965.00 – 5467170; 2397250.00 – 5468770; 2397705.00 – 5470085; 2398779.00 – 5471235; 2399870.00 – 5471960; 2400455.00 – 5471735; 2401905.00 – 5470365; 2403590.00 – 5469575; 2403589.29 – 5469380.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 20/21 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

- - - • - - -

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.370-M-22 S/Cateo "Loma Gris 1" la empresa ELECTRIC METALS ARGENTINA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.994,39Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X – Y: 2433110 – 5536545; 2438125 – 5536545; 2438125 – 5516616; 2433110 – 5516616.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 26 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

- - - • - - -

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.418-M-22 S/Cateo "Herradura" la empresa FORMENTERA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 4.556,24Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Area 1: X - Y: 2395645 - 5465025; 2395385 - 5464690; 2395230 - 5464680; 2394820 - 5464790; 2394670 - 5464720; 2394605 - 5464395; 2394620 - 5463655; 2394685 - 5463165; 2394495 - 5462925; 2394425 - 5462630; 2394425 - 5462120; 2394445 - 5461510; 2394260 - 5460590; 2394310 - 5459980; 2394055 - 5459325; 2394225 - 5458875; 2394070 - 5458600; 2392960 - 5458600; 2392960 - 5467169; 2396675 - 5467169; 2396660 - 5466290; 2396385 - 5465840; 2396370 - 5465660; 2396240 - 5465370; 2396055 - 5465155; 2395820 - 5465030.- Area 2: X - Y: 2400620 - 5467170; 2400620 - 5463500; 2396925 - 5463500; 2396925 - 5458600; 2394270 - 5458600; 2394410 - 5458880; 2394245 - 5459320; 2394315 - 5459525; 2394440 - 5459735; 2394480 - 5460000; 2394450 - 5460560; 2394470 - 5460700; 2394590 - 5461335; 2394665 - 5461515; 2394590 - 5462595; 2394670 - 5462825; 2394785 - 5462965; 2394870 - 5463110; 2394790 - 5464335; 2394860 - 5464570; 2395240 - 5464475; 2395500 - 5464530; 2395770 - 5464830; 2396040 - 5464895; 2396285 - 5465085; 2396440 - 5465345; 2396555 - 5465555; 2396610 - 5465820; 2396880 - 5466170; 2396870 - 5467170.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 22 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

-----

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.371-M-22 S/Cateo "Horqueta" la empresa ELECTRIC METALS ARGENTINA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 8.746,88Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 2410000 - 5463930; 2420250 - 5463930; 2420250 - 5458375; 2421585 - 5458375; 2421585 - 5456130; 2420250 - 5456130; 2420250 - 5455350; 2416315 - 5455350; 2416315 - 5455900; 2410000 - 5455900.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 26 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

-----

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu - Ñorquinco Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.364-M-22 S/Cateo "Costillas 2" la empresa ELECTRIC METALS ARGENTINA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.807,72Has. Se encuentra en el Distrito Minero Cordillera. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: X - Y: 2377680 - 5415585; 2385480 - 5415585; 2385480 - 5403011; 2377680 - 5403011.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la

Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 27 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

-----

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu Ñorquinco Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.365-M-22 S/Cateo "Costillas 1" la empresa ELECTRIC METALS ARGENTINA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.975,13Has. Se encuentra en el Distrito Minero Cordillera - Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X – Y: X – Y: 2385480 – 5415585; 2390062 – 5415585; 2390062 – 5407315; 2393350 – 5407315; 2393350 – 5399455; 2385480 – 5399455.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 27 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

-----

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.363-M-22 S/Cateo "Currilen 1" la empresa ELECTRIC METALS ARGENTINA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 5.511,35Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci - Cordillera. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X – Y: X – Y: 22383728 – 5447045; 2396965 – 5447045; 2396965 – 5444220; 2398930 – 5444220; 2398930 – 5442825; 2399915 – 5442825; 2399915 – 5440700; 2394428 – 5440700; 2394428 – 5442058; 2392450 – 5442058; 2392450 – 5443403; 2389298 – 5443403; 2389298 – 5445418; 2383728 – 5445418.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs.27 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

-----

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.362-M-22 S/Cateo "Currilen 2" la empresa ELECTRIC METALS ARGENTINA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 4.677,64Has. Se encuentra en el Distrito Minero Cordillera. Localidad Próxima Ing. Jacobacci/Bariloche.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X – Y: 2384400 – 5448270; 2379780 – 5448270; 2379780 – 5450930; 2375060 – 5450930; 2375060 – 5454810; 2377435 – 5454810; 2377435 – 5454240; 2379740 – 5454240; 2379740 – 5454090; 2380800 – 5454090; 2380800 – 5454220; 2382060 – 5454220; 2382060 – 5454020; 2382740 – 5454020; 2382740 – 5453850; 2383525 – 5453850; 2383525 – 5453350; 2384530 – 5453350; 2384530 – 5452930; 2385300 – 5452930; 2385300 – 5449615; 2385185 – 5449615; 2385185 – 5449425; 2385065 – 5449425; 2385065 – 5449160; 2384940 – 5449160; 2384940 – 5448965; 2384805 – 5448965; 2384805 – 5448680; 2384660 – 5448680; 2384660 – 5448530; 2384580

- 5448530; 2384580 - 5448455; 2384400 - 5448455; 2384400 - 5448270.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs.30 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

-----

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "Don Federico" presentada por la Sra. Rodriguez Analia Margot ubicada en el Departamento Gral. Roca, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46499-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46499-M-2021. La Sra. Rodriguez Analia Margot ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "DON FEDERICO" ubicada en la grilla 3969-II del Catastro Minero. Departamento Gral. Roca, Provincia de Río Negro.- Superficie 30,56 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 2595504.22 X= 5786546.33; Y= 2596754.08 X= 5786527.55; Y= 2596752.05 X= 5786298.99; Y= 2595491.49 X= 5786287.95.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 28/03/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. -Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario De Minería Autoridad Minera de Primera Instancia- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

-----

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.416-M-22 S/Cateo "La Tranquera" la empresa FORMENTERA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.821,55Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci/Cordillera. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 2377770 - 5467169; 2377770 - 5464810; 2384425 - 5464810; 2384425 - 5454809; 2386899 - 5454809; 2386899 - 5458597; 2392958 - 5458597; 2392958 - 5467169.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 14 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

## EDICTOS D.P.A.

Provincia de Río Negro  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

El Superintendente General de Aguas de la Provincia Río Negro, con domicilio en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en los autos caratulados "Prescripción Administrativa Parcela 02-3-565175" (Expediente N° 055413-ACATA-2020), notifica a Amalia Esther Donnerstag Vda. de Cordero (L.C. 1.665.605), María Luisa Cordero (LC 5.093.508), José Luis Cordero (LE 7.576.779) y Bartolomé Leónidas Cordero (LE 8.212.811) o Cordero y Donnerstag, que en dicho expediente se ha dictado el Decreto N° 417/2023, el cual en su parte dispositiva establece: "Viedma, 28 Abr 2023, Visto...,y Considerando:... Por ello, La Gobernadora de la

Provincia de Río Negro Decreta: Artículo 1°.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de características N° 667/21, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 02, Circunscripción 3, Parcela 923772, ocupada por una porción de Dren del Meridiano en Campo Grande.- Artículo 2°.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el Artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.- Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.- Fdo.: Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro." Viedma, 08 de mayo de 2023. Ing. Fernando J. Curetti, Superintendente General D.P.A..-

-----●-----

El Superintendente General de Aguas de la Provincia Río Negro, con domicilio en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en los autos caratulados "Prescripción Administrativa 02-3-935772" (Expediente N° 133021-ACATA-2021), notifica a Tajima Toshihiro, DNI 92.604.444 que en dicho expediente se ha dictado el Decreto N° 394/2023, el cual en su parte dispositiva establece: "Viedma, 20 Abr 2023, Visto... y Considerando:... Por ello, La Gobernadora de la Provincia de Río Negro Decreta: Artículo 1°.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de características N° 668/21, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 02, Circunscripción 3, Parcela 935772, ocupada por una porción del Meridiano en Campo Grande.- Artículo 2°.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el Artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.- Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.- Fdo.: Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro." Viedma, 08 de mayo de 2023. Ing. Fernando J. Curetti, Superintendente General D.P.A..-

## NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

PLAN: 40 Viviendas – CONVENIO IPPV – Municipalidad de Allen

LOCALIDAD: Allen

DORMITORIOS: 2

En el marco del convenio suscripto entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y Municipalidad de Allen para la adjudicación del Plan 40 viviendas Programa Techo Digno en la ciudad de Allen.

Las solicitudes de vivienda han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones e informes pendientes que pudieran existir.

N°	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	32693	SEPULVEDA, Herminda Belén	30.642.913

Impugnaciones: a partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (05) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, deberán hacerlo al siguiente correo electrónico [impugnaciones@ippv.gob.ar](mailto:impugnaciones@ippv.gob.ar). El mismo debe contar con los datos del impugnante, aclarando, nombre, apellido, documento y domicilio. Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado. Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

-----●-----

PLAN: 50 Viviendas – CONVENIO IPPV – MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JACOBACCI

LOCALIDAD: Ing. Jacobacci

DORMITORIOS: 2

En el marco del convenio suscripto entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, para la adjudicación del Plan 50 Viviendas, Programa Techo Digno, en la Ciudad de Ingeniero Jacobacci.

Las solicitudes de vivienda han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones e informes pendientes que pudieran existir.

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
13517	BOBADILLA, Andrea Fabiana	28.879.465
	ANTUAL, Florencio Adrian	26.702.986
13512	DIAZ, Jessica Belen	35.277.593
	ALCAPAN, Ricardo Ismael	31.858.663
13443	ROJAS, Mariela Monica	30.389.489
	ORTEGA, Sergio Fabian	29.045.588
00575	CUEVAS CONTRERAS, Judith Araceli	37.694.006

Impugnaciones: a partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (05) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, deberán hacerlo al siguiente correo electrónico [impugnaciones@ippv.gob.ar](mailto:impugnaciones@ippv.gob.ar). El mismo debe contar con los datos del impugnante, aclarando, nombre, apellido, documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS

#### Edicto N° 12312

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de Alejandra Marcolini Rodriguez, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Miguel Arsenio DNI 7.384.192 y Obelinda u Oberlinda Lepin DNI 6.128.040 para que se presenten a estar a derecho en autos "Miguel, Arsenio y Lepin, Oberlinda o Lepin, Obelinda s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-01177-C-2022., bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 27 de febrero de 2023.-

---●---

#### Edicto N° 12851

Agustina Naffa, Jueza Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) a cargo de la Dra. Agustina Naffa, Jueza, secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff (Secretaria Subrogante), Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativa -OTICCA- casilla electrónica: [oticaroca@jusrionegro.gov.ar](mailto:oticaroca@jusrionegro.gov.ar) a cargo de la Dra. Paula M. Salvagno, secretaria y coordinadora subrogante, sito en calle San Luis 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, 2da circunscripción judicial, hace saber que en fecha 27 de enero de 2023 se presentó el pedido de concurso preventivo, que en fecha 15 de marzo de 2023 se declaró abierto el concurso preventivo formulado por SEGURIDAD X S.R.L. (CUIT 30-71488587-8). Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso universal, para que presenten a Sindicatura sus pedidos de verificación: Determina S.S. que hasta el día 01 de junio de 2023 los acreedores deberán presentar al Síndico, en el domicilio y horario que éste indique al aceptar el cargo, los pedidos de verificación de crédito y títulos pertinentes. Fija el día 03 de julio de 2023 para que sindicatura presente el informe individual, y

el día 07 de agosto de 2023 para que formule el informe general. El Síndico designado en el presente concurso es el contador público nacional DAVID LONDERO, quien ha constituido domicilio en la calle Tucumán 661 Piso 3 Of 15/16 de la ciudad de General Roca.- Publicar edictos por cinco (5) días en Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, en la Página Web del Poder Judicial y Diario Río Negro de acuerdo con los artículos 14 inc.4, 27 y 28 de la Ley 24.522.- General Roca, 27 de abril de 2023. Fdo. Paula M. Salvagno, Secretaria y Coordinadora Subrogante OTICCA.

Paula M. Salvagno, Secretaria y Coordinadora Subrogante OTICCA.-

-----

#### Edicto N° 12801

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Silva Yamila Ruth, DNI29755031, para que comparezcan en autos "Silva Yamila Ruth s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-00569-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de abril de 2023.- Ana V. Ganuza. Secretaria.-

-----

#### Edicto N° 12834

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen N° 387 1° piso de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Lucas Exequiel Fernández -DNI N° 35.079.079-, para que dentro del término de (30) Treinta Días lo acrediten en autos "Fernández Lucas Exequiel s/ Sucesión Intestada". Expte. N° CI-00613-C-2023. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Juez. Cipolletti, 26 de Abril de 2023.

-----

#### Edicto N° 12795

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única por subrogancia legal, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en General Paz N°664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Delgado Bastias y/o Delgado José Eliseo y/o José Eliceo, DNI 92.524.927, para que se presenten en autos: "Delgado Bastias y/o Delgado, José Eliseo y/o José Eliceo S/ Sucesión Intestada" Expte. VR-00035-C-2023. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por Tres Días. Villa Regina, 24 de abril de 2023.-

-----

#### Edicto N° 12824

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Ricardo Francisco José Hardoy, DNI N° 10.141.425, para que se presenten a estar a derecho en autos "Hardoy, Ricardo Francisco José s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-00558-C-2023, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 26 de abril de 2023.

-----

#### Edicto N° 12809

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Mirta Susana Romero DNI 10.270.328 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Romero, Mirta Susana s/ Sucesión Intestada", BA-00587-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 25 de abril de 2023.-

-----

#### Edicto N° 12843

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nro. Once, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 y J.B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Secretaría a cargo de la Dra. María Paula Gagliardo, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señora

Amelia Garzón, Documento Nacional de Identidad Nro. 0.225.397, para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "Molina, Juan Isidro y Garzón, Amelia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. Eb-01582-c-0000).- Publíquese edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial según art. 699 del CPCC.- El Bolsón, 20 de abril de 2023.-

---●---

Edicto N° 12890

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Amelia Haydee Picotti, DNI N° 11.680.895, para que comparezcan en autos: "Picotti Amelia Haydee s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-00858-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 02 días del mes de mayo del año 2023. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.-

---●---

Edicto N° 12766

Dra. Paola Santarelli Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercia Minería y Sucesiones Nro 21 de Villa Regina, sito en calle Avda Gral Paz 644, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, por subrogancia legal, cita por treinta días a herederos y acreedores de: Castillo Aedo y/o Castillo Arnaldo D.N.I 18.366.545 en Autos: "Castillo, y/o Castillo Aedo Arnaldo s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° VR-00211-C-2022), que tramitan por dicho Juzgado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la pagina web oficial del Poder Judicial de Río Negro, por tres días.-. Villa Regina, 20 de abril de 2023.-

---●---

Edicto N° 12841

La Dra. Paola Santarelli, Jueza del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 21 de la II° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo de la Dra. Rocío Isamara Langa, sito en calle Av. Gral. Paz n° 664, de la ciudad de Villa Regina, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Maria Inés Montecino Cuitiño, DNI 92.525.051 para que se presenten a estar a derecho en autos "Montecino y/o Montecino Cuitiño, Maria Inés s/Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00172-C-2022. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días. Villa Regina, 27 de abril de 2023.-

---●---

Edicto N° 12472

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ifrain Francisco Irrazabal (DNI N° 7.578.974) para que comparezcan en autos "Irrazabal Ifrain Francisco s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-00491-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de marzo de 2023.-

---●---

Edicto N° 12891

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ángel Areco, DNI 3.393.077, Fortunata Brito, DNI 8.581.760, para que comparezcan en autos "Areco, Ángel y Brito, Fortunata s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00424-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 2 de de mayo de 2023.-

---●---

Edicto N° 12832

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387, primer piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Pablo Angel Godoy (DNI N° 93.879.587) y por la Sra. Paredes Velazquez, Bristela y/o Paredes, Bristela Del Carmen y/o Paredes, Bristela (DNI N° 93.786.639), para que comparezcan en autos "Godoy, Pablo Angel

y Paredes Velazquez, Bristela y/o Paredes, Bristela del Carmen y/o Paredes, Bristela s/ Sucesión Intestada (Expte. CI-00557-C-2023)" a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti 26 de abril de 2023.-

---●---

#### Edicto N° 12714

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Bottaro DNI 7.572.159, para que comparezcan en autos: "Bottaro José s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. CI-00692-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 14 de abril de 2023.- Ana V. Ganuza. Secretaria.-

---●---

#### Edicto N° 12896

En los autos caratulados: "Antonelli, Darío David c/ Maureira Sánchez, Carlos Guillermo y Otros/ Ordinario (L)" - Expte. N°: VI-09270-L-0000, en trámite por ante la Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Viedma, cuya Presidencia ejerce el Dr. Rolando Gaitán, Secretaría N° 2, a mi cargo se ha dispuesto notificar a los Sres. Carlos Guillermo Sánchez Maureira, DNI 18.152.991 y Rene Lindor Sánchez, DNI 8.192.975, la sentencia dictada en fecha 18.11.22 que en su parte pertinente dice: "Viedma, 18 de noviembre de 2022. - La Cámara del Trabajo de Viedma. Resuelve: Primero: Hacer lugar parcialmente a la demanda impetrada y condenar a Carlos Guillermo Maureira Sanchez y René Lindor Sanchez a pagar al actor Darío David Antonelli, dentro de los diez días de notificada, la suma de \$ 1.992.336,21, valor calculado al 18/11/2022. Segundo: Imponer las costas a los demandados sustancialmente vencidos. Tercero: Regular los honorarios de los Dres. Ana Griselda Linares y Lionel Darciel Annaccarato Silva, por su actuación como letrados apoderados del actor en el 11% más el 40% del monto del proceso (MB \$ 1.992.336,21), es decir la suma de \$ 306.819,77 (Arts. 1, 6, 8, 9, 10, 40 y cccts. ley 2212). Los importes así determinados llevarán I.V.A. en caso de corresponder y deberán ser abonados dentro de los diez (10) días de su notificación. Notifíquese a la Caja Forense y cúmplase con la ley N° 869. Cuarto: Hacer saber a las partes que la presente quedará notificada en conformidad con lo dispuesto en el punto 8 inc. a) del Anexo I de la Acordada n° 01/2021-STJ, modificado por Acordada n° 03/2022-STJ. Se informa que la presente se encuentra firmada digitalmente por los señores Jueces Gustavo Guerra Labayén, Rolando Gaitán y Carlos Marcelo Valverde, y que a través de la lectura del código QR existente en la parte superior puede comprobarse su validez." Por otra parte se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dispone: "VIEDMA, 25 de abril de 2.023.- Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 18.11.22 a los demandados Sres. Carlos Guillermo Sánchez Maureira y Rene Lindor Sánchez, mediante publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial-art. 28 de la Ley 5631- y a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18, dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de gratuidad art. 22 ley 5631. Fdo: Martín J. Crespo - Secretario."

---●---

#### Edicto N° 12600

Venonica I. Hernandez, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse al señor Daniel Armin Condori DNI. 18.809.366 por el termino de diez dias a estar a derecho en autos "Acosta Facundo Nazareno C/ Condori Daniel Armin y Otro S/ Ordinario (P/C M-2RO-1586-C9-21)" - Expte. N°: RO-42921-C-0000, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, a cuyo fin publíquese edictos por dos días en el sitio web oficial del Poder Judicial, Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia de Neuquén. General Roca, 31 de Marzo del 2023.- Fdo. Paula M. Salvagno. Secretaria y coordinadora Subrogante OTICCA.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 2, Guillermo González Sacco hace saber a Rubina Soledad Chañapi, que en los autos Beltran Alejandro s/ Abuso Sexual MPF-VI-01265-2022 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 18/11/2022.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Beltran Alejandro s/ Abuso Sexual- MPF-VI-01265-2022 [...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado". Firmado Digitalmente - Guillermo Gonzalez Sacco Agente Fiscal.-

## Edicto N° 12924

La Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Presidencia a cargo de la Dra. Daniela A. C. Perramón, Secretaría a cargo de la Dra. Eugenia Pick con asiento en San Luis N° 853 -2do. Piso - de la ciudad de General Roca, en el que tramitan los autos caratulados: RO-02057-C-2022 "Moño Azul S A C I Y A c/ Sáez Emiliano Exequiel y Celedon Valeria Marta Graciela por Sí y en Representación de su Hija Menor S.V.A. s/Consignación Judicial (CJF), cita, llama y emplaza por el término de Diez (10) días a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización prevista en el art. 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas de la muerte del Sr. Sáez Mora Jaime Renato - DNI N° 24.392.954, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese por Dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial.

La providencia que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Roca, 5 de mayo de 2023. Finalmente, publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por Dos Días a fin de citar, llamar y emplazar a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización prevista en el art. 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas de la muerte del Sr. Sáez Mora Jaime Renato - DNI N° 24.392.954, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Confección a cargo de Secretaría -cfr. art. 28 Ley 5631-" Fdo. Dra. Daniela A. C. Perramón - Jueza de Camara-.

General Roca, 5 de mayo de 2023.-

Dra. Maria Eugenia Pick, Secretaria.

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac.12/18 STJ.

---●---

## Edicto N° 12833

Dra. Peruzzi Soledad, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Illesca, por subrogancia, con asiento de funciones en calle Yrigoyen n°387 1er piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Aida Bergia (DNI 5.128.219), para que dentro del plazo de Treinta (30) Días comparezcan en autos caratulados "Bergia, Aida s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00503-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres días. Cipolletti, 26 de abril 2023.

---●---

## Edicto N° 12893

La Dra. Paola Santarelli, Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rocio I. Langa por subrogancia legal sito en calle General Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, cita por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a presuntos herederos de Maria Garbero/Guerrero/Guervero, Emilia Gallo Garbero, Luisa Gallo Garbero, Pedro Gallo Garbero, Victorio Gallo Garbero, Jose Ricardo Gallo Garbero, Mario Gallo Garbero, Maria Rosa Gallo Garbero, Margarita Esther Gallo Garbero y Lucia Estela Gallo Garbero para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados Chimenti, Ariel Gustavo y Otros C/ Gallo y Garbero Florinda S/ Usucapión, Expte: VR-00104-C-2023 bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 145,146,147,343 y concordantes del C.P.C.yC.) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jurionegro.gov.ar/inicio/web/>) por dos días.-

Villa Regina, 3 de mayo de 2023.-

---●---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata, a cargo del Juez Dr. Nicolás Jorge Negri, en autos "Iriarte Agustin Luis C/ Larravide Carlos Augusto y Otros S/ Prescripción Adquisitiva Larga" expte. N° 59844, cita y emplaza a los herederos de Pedro Larravide, L.E. 1.509.249 y a quien se considere con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula n° 225438 de la ciudad de La Plata, Circ. 1 Sec. M Manzana 941 Parc. 12 Partido-Partida 055-7954, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial. La Plata, 28 de marzo de 2023. Mariano Fernandez. Secretario.-

---●---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a Nelson Eddie Ortes para que dentro del plazo de diez días tome intervención en los autos Ortes Norman Walter C/ Navarro Maria Marcela y Otros S/ Tercera Mejor Derecho (Tram.sumario), expediente N° 114434, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento.- Bahía Blanca.-

El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el Diario de mayor circulación de Viedma, conste.

María Damiana Frías. Secretaria.-

---●---

#### Edicto N° 12870

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Antonio Roberto La Manna DNI 4.349.027 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "La Manna, Antonio Roberto s/ Sucesión Intestada", BA-00017-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 2 de mayo de 2023.-

---●---

#### Edicto N° 12712

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, en autos caratulados: "Laflito, Fernando Alberto y Otros C/ Costa, Elias Maximo S/ Usucapión", BA-01059-C-2022, cita y emplaza a eventuales herederos de Elías Máximo Costa y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-2-C-113-15 (art. 791 "in-fine" CPCC), para que comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra en el plazo de 31 (treinta y un) días, opongan excepciones previas en el plazo previsto por el arts. 346 y adjunte la prueba documental (art. 333 del C.P.C.C.) (código para contestar demanda JIZM-LYPF), bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C. y de designar al Defensor Oficial que lo represente (art. 145 y 343 del CPCC). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de Buenos Aires y en el Boletín Oficial y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro y en un diario de amplia circulación en el lugar del último domicilio de la demandada. San Carlos de Bariloche, 14 de abril de 2023.-

---●---

#### Edicto N° 10755

La Dra. Marcela Trillini a cargo del Juzgado de Familia N° 9, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Maria Drebnieks, Subrogante, Oficina De Tramitacion Integral del Fuero de Familia, Coordinador Dr. Fernando De La Calzada, sito en calle Angel Gallardo 1299 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, correspondiente a la III Circunscripción de la Provincia de Río Negro; cita y emplaza al Sr. Signorelli, Rodrigo Oscar, DNI 26.995.477, y a la Sra. Guthy, Mabel Ida, DNI 12.666.008, a estar a derecho en los autos "Diaz Meca, Cinthia C/ Signorelli, Rodrigo Oscar y Otros S/ Alimentos" (Expte. Nro. 18197-21) y contestar la demanda seguida en su contra en el plazo de 5 días, en los términos de los arts. 145 a 147 y 343 del CPCC, y bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial a fin de que lo represente en juicio. Publíquese por dos días. San Carlos de Bariloche, 9 de agosto de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 12894

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de El Bolsón, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte Km. 1918 de El Bolsón, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo Juez Sustituto, Secretaría en lo Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones desempeñada por la Dra. Paola Bernardini, en autos: "Torneros, Mauro Gaspar s/ Sucesión Ab Intestato." (Expte. N° EB-00083-C-2023), cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Mauro Gaspar Torneros, DNI 31.326.263, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días. El Bolsón, 27 de abril de 2023.-

---●---

#### Edicto N° 12859

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Sergio Daniel Lucero DNI 18.138.467 para que se presenten a estar a derecho en autos "Lucero Sergio Daniel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. PUMA Nro. BA-00461-C-2023) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 28 de abril de 2023.

## Edicto N° 12871

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de El Bolsón, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte Km. 1918 de El Bolsón, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo Juez Sustituto, Secretaria desempeñada por la Dra. Paola Bernardini, en autos: "Sabaria, Hugo Alberto s/ Sucesión Ab Intestato." (Expte. N° EB-00076-C-2023), cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Hugo Alberto Sabaria, DNI 16.736.027, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días. El Bolsón, 25 de abril de 2023.-

Paola Bernardini, Secretaria.

---●---

## Edicto N° 12906

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Salas Rafael DNI 14.341.931 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Salas, Rafael s/ Sucesión Ab Intestato" BA-10160-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 4 de mayo de 2023.-

---●---

Maricel Viotti Zilli, fiscal a cargo de la Fiscalía Nro 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Gentile, Maria Eugenia, DNI 34667983, que en el Legajo Gentile Maria Eugenia C/NN S/ Robo Nro MPF-VI-00366-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 21-04-2023.- Autos y Vistos:... Considerando:... Por ello Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad con el Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante, en los términos del Art. 129 C.P.P., haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al agente fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada la presente. (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal).-

---●---

Maricel Viotti Zilli, fiscal a cargo de la Fiscalía Nro 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Saissac Matias, DNI 39402906, que en el Legajo Saisac Matias C/ NN S/ Robo Con Escalamiento Nro MPF-VI-00294-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 10 de abril de 2023.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal).-

---●---

Maricel Viotti Zilli, fiscal a cargo de la Fiscalía Nro 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Guenumil, Carlos, DNI 12382808, que en el Legajo Guenumil Carlos C/ Guenumil Ariel S/ Lesiones Leves Nro MPFVI-00144-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 14 de marzo de 2023.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal).-

---●---

Maricel Viotti Zilli, fiscal a cargo de la Fiscalía Nro 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Nuñez, Raúl Adrián, DNI 17576386, que en el Legajo Nuñez Raúl Adrián C/NN S/ Hurto Nro MPF-VI-00090-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 22 de marzo de 2023.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal).-

---●---

Maricel Viotti Zilli, fiscal a cargo de la Fiscalía Nro 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Fernandez Maria Soledad, DNI 24301412, que en el Legajo Fernandez Maria Soledad C/NN S/Hurto Nro MPF-VI-00458-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 13 de agosto de

2021.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal).-

---●---

Maricel Viotti Zilli, fiscal a cargo de la Fiscalía Nro 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Maura, Gerardo Adrian, DNI 30191555, que en el Legajo Maura Gerardo Adrian C/NN S/ Hurto Nro MPF-VI-03170-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 03-02-2023.- AUTOS Y Vistos:... Considerando:... Por ello Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad con el Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante, en los términos del Art. 129 C.P.P., haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al agente fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada. (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal).-

---●---

Maricel Viotti Zilli, fiscal a cargo de la Fiscalía Nro 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Martinez, Rodrigo Miguel Angel, DNI 35781681, que en el Legajo Martinez Rodrigo Miguel Angel C/NN S/ Robo Nro MPFVI-00254-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 18-04-2023. Autos y Vistos:... Considerando:... Por ello; Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal).-

---●---

#### Edicto N° 12911

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. Silvio Fabian Perea D.N.I 17506052, en los Autos: "Perea Silvio Fabian s/ Sucesión Intestada" - Expte. N: RO-01765-C-2022". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 04 de mayo de 2023. Fdo. Carina Passamonti. Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

---●---

#### Edicto N° 12940

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento en calle Laprida N° 292, 3er. nivel, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, Secretaria a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita llama y emplaza al Sr. Santiago Anibal Campoy (D.N.I N° 41.858.866) a fin que comparezca dentro del término de quince (15) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados "Pedraza, Griselda Gloria C/ Campoy, Santiago Anibal y Otro S/ Ordinario - Daños y Perjuicios" - Expte. N°: VI-01556-C-2022. Se deja constancia de que la actora cuenta con el beneficio de litigar sin gastos por lo que la publicación deberá ser gratuita. Publíquese por dos (2) días. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 8 de mayo de 2023.-

---●---

#### Edicto N° 12926

La Dra. Soledad Peruzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minera y Sucesiones N° 3, con asiento de sus funciones en calle Yrigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ruben Eduardo Moreno DNI 7.574.290, para que comparezcan en autos "Moreno, Ruben Eduardo s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-00922-C-2023 a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.-Cipolletti, 05 de mayo de 2023. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza.-

---●---

#### Edicto N° 12908

La Dra. M. Gabriela Lapuente, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° Once, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Cuadrado, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, en los autos caratulados "Moraga Fernanda Iveths/ Supresión de Apellido Paterno (Expte CI-01308-F-2023), ordena la publicación de edictos de los presentes autos en el Boletín Oficial, una vez por mes durante el lapso de dos meses citando a las personas interesadas para que en el plazo de quince

(15) días de efectuada la última publicación, se presenten en la causa efectuando fundadamente las oposiciones que consideren (solicitud de cambio de apellido paterno MORAGA por apellido materno San Martín siendo de ahora en más San Martín Fernanda Iveth), Acompañando la prueba pertinente. Fdo. Dra. M. Gabriela Lapuente - Jueza.-

Cipolletti, 04 de mayo de 2023.-

---●---

#### Edicto N° 12884

La Dra Soledad Peruzzi , Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial , de Minería y Sucesiones N° 3 , sito en calle Irigoyen 387, 1° piso de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por el termino de 30 ( treinta ) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Romero Julia Elisa DNI 0874966 para que se presenten en autos: "Arin Ramon Rosa y Romero Julia Elisa S/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: CI-00862-C-2023, con la documentación que así lo acredite. Publíquese edictos por tres días. Cipolletti, 02 de mayo de 2023.-

---●---

#### Edicto N° 12937

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria subrogante, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Dionisia Mercedes Exner, DNI N° 11.929.786, en los autos caratulados: "Exner Dionisia Mercedes s/ Sucesión Intestada" Expte. N° RO-00173-C-2023. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 8 de mayo de 2023. Fdo. Sofia L. González, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca Roca.-

---●---

#### Edicto N° 12895

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) Secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Miguel Ángel López, DNI 11.215.675, en los autos "López, Miguel Ángel s/Sucesión Intestada" Expte. N°: RO-01702-C-2022. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 03 de mayo de 2023. Fdo. Carina Passamonti, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

---●---

#### Edicto N° 12936

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. Pino Lidia, DNI 4.787.437 y Sr. Moyano Andres DNI 7.560.574 en los autos caratulados "Pino Lidia Y Moyano Andres s/ Sucesión Intestada" (Expte RO-00770-C-2023). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- General Roca, 08 de mayo de 2023. FDO. Carina Passamonti. Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

---●---

#### Edicto N° 12813

José María Iturburu, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N°5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Graciela Esther Melo, DNI N° 18.010.707, en los autos: "Melo Graciela Ester s/ Sucesión In Abtestato", Expte. N° RO-00026-C-0001. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roc, 25 de abril de 2023. Fdo. Carina Passamonti, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

---●---

#### Edicto N° 12719

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Polidoro Luis Migani, DNI N° 7.571.875

y Maria Ana Alonso, DNI N°6.489.061, para que comparezcan en autos: "Migani, Polidoro Luis y Alonso, Maria Ana s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00756-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 14 días del mes de abril del año 2023. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.-

-----

#### Edicto N° 12935

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, Secretaría a cargo de la Dra. Justini Boeri, con sede en calle Laprida 292, 3er. nivel, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de la Sra. Elvira Elcira Evans, DNI N° 9.952.676, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir NC 11-2-P-513-009 de la localidad de Guardia Mitre, provincia de Río Negro, para que en el plazo de 10 días se presenten a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados: "Llambi, Nestor Ricardo C/ Evans, Elvira Elcira S/ Ordinario - Usucapión" Expte. N°: VI-01831-C-2022. Publíquese por dos (2) días. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás-Coordinadora Subrogante-OTICCA. Viedma, 5 de mayo de 2023.-

-----

#### Edicto N° 12950

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, con asiento en calle Laprida N° 292, 3er Nivel, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, notifica al Sr. Fernando Jesús Pérez, DNI N° 27.633.777, que se ha declarado su rebeldía, conforme providencia de fecha 29/12/2022, en los autos caratulados "Paterlini Martín Alejandro c/ Pérez Fernando Jesús s/ Daños y Perjuicios (Ordinario)" - Expte. N°: VI-13906-C-0000. Publíquese por un (1) día. Se hace constar que el actor cuenta con el beneficio de litigar sin gastos, por lo que la publicación deberá ser gratuita. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora Subrogante OTICCA. Viedma, 9 de mayo de 2023.

-----

#### Edicto N° 12958

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "S.E.J. C/ SA. A. s/ Solicitud de Modificación de Nombre (f)", Expte. Nro. SA-00043-F-2022, hace saber del inicio del trámite de supresión de apellido por Emanuel Juan Stubbe DNI N° 39.355.232 en los términos del Art. 70 CCyC, el que tramitará de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 220, 221 y cc. del CPF.- Notifíquese, y publíquese en el Boletín oficial de Río Negro una vez por mes y en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Se hace saber que la parte actora cuenta con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaria, 09 de Mayo de 2023.-

-----

#### Edicto N° 12949

Se notifica al Señor Juan Carlos Bobadilla, DNI 20.960.080, que en los autos caratulados "Secretaría de Trabajo c/ Bobadilla, Juan Carlos s/ Apremio (L)" - Expte. VI-07911-L-0000 (SEON n° 514/13), se han dictado las siguientes resoluciones: "Viedma, de septiembre de 2013.- Y Vistos: En Acuerdo los presentes autos caratulados: "Secretaría de Trabajo c/Bobadilla, Juan Carlos s/ Apremio", Expte. Nro. 514/13, y; Considerando: --- I.- Que a fs. 51/52 de las presentes actuaciones, se presentan los Dres. Pablo Bergonzi, Juan Bautista Justo y Natalia Falugi, en representación de la Provincia de Río Negro, a los fines de promover ejecución por apremio contra Juan Carlos Bobadilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 604 y cc. del C.P.C.C. --II.- Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 605 del C.P.C.C., corresponde llevar adelante la ejecución contra el accionado, por la suma resultante de aplicar intereses según tasa mix al 31.05.10 (conf. STJ in re: "Calfin") y a partir de esa fecha y hasta el 31.08.13 intereses a tasa activa, cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina (STJ en "Loza Longo", Se. 43/10), sobre el monto total reclamado.--- Por ello, La Cámara Laboral de Viedma RESUELVE: Art. 1.- Llevar adelante la ejecución contra Juan Carlos Bobadilla, por la suma total de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 03/100 (\$ 4.259,03), en concepto de capital reclamado, incluidos sus intereses calculados al 31.08.13, sin perjuicio de los que se devengaren hasta la fecha de su efectivo pago.- Art. 2.- Trabajar embargo sobre las sumas de dinero que el ejecutado, Juan Carlos Bobadilla, tenga o llegare a tener depositadas en cuentas corrientes, cajas de ahorro y/o plazos fijos en los Bancos de la Provincia de Buenos Aires y Galicia (este último con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), hasta cubrir la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 03/100 (\$ 4.259,03), en concepto de capital; con más la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500), que se presupuestan provisoriamente para responder

por intereses, costos y costas. A tal fin, líbrense oficio a la mencionada entidad bancaria, haciendo saber que los fondos retenidos deberán ser depositados en el Banco Patagonia S.A., Sucursal Viedma, a la orden de esta Cámara y como pertenecientes a estos autos.- Oficiése al Banco Patagonia S.A., Sucursal Viedma, a fin de solicitar la apertura de una cuenta judicial a la orden de esta Cámara y como pertenecientes a estos autos.- Art. 3.- Imponer las costas a la ejecutada, regulando los honorarios profesionales de los Dres. Pablo Bergonzi, Juan Bautista Justo y Natalia Falugi, en forma conjunta, en la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta y Dos (\$ 2.282) (5 Jus + 40%). Notifíquese a la Caja Forense y cúmplase con la ley 869.- Art. 4.- Regístrese y notifíquese personalmente o por cédula en el domicilio constituido, haciéndose saber al ejecutado que el plazo para oponer excepciones es de seis (6) días, de conformidad con lo dispuesto por el art. 505 del C.P.C.C.- Fdo: Dres. Eduardo Roumec y Ernesto J. F. Rodríguez -Jueces-. "Viedma, 12 de agosto de 2020.- Atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 228 del C.P.C.C., decrétase contra el demandado, Juan Carlos Bobadilla (CUIT n° 20-20960080-4) la inhabilitación general de vender o gravar sus bienes. Con el fin de proceder a su inscripción líbrense oficios al Registro de la Propiedad Inmueble y al Registro de la Propiedad Automotor de la ciudad de Neuquén. Oportunamente notifíquese a la inhabilitada personalmente o por cédula (art. 135, inciso 1º y 198 del C.P.C.C.)." Fdo. Rolando Gaitan, Juez .- "Viedma, 5 de mayo de 2023. ...Atento el estado de autos, lo peticionado y las razones expuestas, cúmplase con la notificación al ejecutado de la sentencia monitoria dictada y de las medidas cautelares dispuestas, mediante publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial -art. 22 de la Ley 1504-, y a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18-.Fdo: Claudia B. Pezzali, Coordinadora OTIL".-

-----

## Edicto N° 11182

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María de los Angeles Rivera DNI 12.275.987 en autos "Rivera, María De Los Angeles s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: SA-00068-C-2022, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 15 de Septiembre de 2022.-

-----

## Edicto N° 12292

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos CH.Y.P. C/ A.C.L. s/ Divorcio (f) (Virtual) Expte N° 6280/2022, hace saber al Sr. Cristian Leonardo Armesto DNI. 31.552.650 del inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.-

Secretaría, 23 de febrero de 2022.-

-----

Que el Sr. Ricardo Andres Huenchuman Millar DNI 32.778.881, con domicilio real en calle Alem 491 piso 1 A de la localidad de Cipolletti solicita la supresión del apellido paterno. Se citan por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho de formular oposición al presente trámite en las actuaciones JNFA5 Huenchuman Millar Ricardo Andres s/Cambio de Nombre 130076/2021. Publíquese por edictos el pedido, por el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, (debiendo ser consecutivos).-

Neuquén, 16 de Junio de 2022.-

Karina Evangelina Cataniese, Funcionaria Oficina Judicial Familia.-

-----

El agente fiscal a cargo de la Fiscalía N° 8 Mariana Giammona hace saber a la Sra. Ayelen Vanesa Schwindt DNI 32.904.764, que en los autos MPFVI-01024-2023 "Sonda Leonardo Gabriel S/Hurto", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "[...]Autos y Visto. Considerando [...]Resuelvo: I.- archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc 4to. C.P.P.-II.-NOTifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Firmado: Mariana Giammona.-

## Edicto N° 12956

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería Y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elsa Haydee Martin, DNI N°10.612.255 y el Sr. Juan Alberto Uryn, DNI N°10.514.556, para que comparezcan en autos: "Martin Elsa Haydee y Uryn Juan Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-00865-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 09 días del mes de mayo del año 2023. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante. -

- - - ● - - -

## Edicto N° 12931

Verónica I. Hernández, jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Osvaldo Gallego DNI 7.573.650 en los autos caratulados "Gallego Osvaldo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Puma N° RO-32574-C-0000 y Ex. Seon F-2RO-1106-C2016. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 05 de mayo de 2023. Fdo. Paula M. Salvagno. Secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca. -

- - - ● - - -

## Edicto N° 12811

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, sito en calle J.J. Paso 167 PB de esta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Ana Josefa Candia, DNI 6.376.747 y Segundo Arrebol DNI 8.210.675 para que se presenten a estar a derecho en el plazo de 30 días (a contar desde la última publicación ) en autos "Candia, Ana Josefa y Arrebol, Segundo s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-02307-C-2022 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 25 de abril de 2023. -

- - - ● - - -

## Edicto N° 12794

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 5 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a mi cargo, sito en Juramento 190, piso 4to. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Nilda Alicia del Carmen Domínguez, DNI N° 5.159.539, para que se presenten a estar a derecho en autos "Domínguez, Nilda Alicia del Carmen s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-00705-C-2023, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.).- Publíquese por un día. San Carlos de Bariloche, 24 de Abril de 2023. -

- - - ● - - -

## Edicto N° 12907

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Panaro, Juan Carlos LE: 5.221.538 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: " Panaro, Juan Carlos s/ Sucesión - Sucesión Intestada BA-00702-C-2023 ". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 04 de mayo de 2023. -

- - - ● - - -

## Edicto N° 12724

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 31, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Guadalupe Garcia, con asiento de funciones en 9 de Julio N° 221-1 er piso de Choele Choel, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Susana Alicia Dornedden, LE N° 4.874.674 para que se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten en autos: "Dornedden, Susana Alicia s/ Sucesión Testamentaria", Expte N° CH-00189-C-2022. Publíquese Edicto por 1 dia. Choele Choel, 17 de Abril de 2023.

Dra. Guadalupe N. Garcia, Secretaria. -

- - - ● - - -

## Edicto N° 12933

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Angel Appes Mussi DNI: 7.387.592, en los autos: VI-01639-C-2022 "Mussi, Angel Appes s/ Sucesión - Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Pagina Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 05 de Mayo de 2023.-

---●---

#### Edicto N° 12825

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Ricciardi Nilda Margarita, DNI N° F1.795.008, para que se presenten a estar a derecho en autos "Ricciardi, Nilda Margarita s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte. N° BA-00408-C-2023, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 26 de abril de 2023.-

---●---

#### Edicto N° 12920

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Marín Cirilo, DNI: 7.393.627 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Marín, Cirilo s/ Sucesión Intestada", BA-00489-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 05 de mayo de 2023.-

---●---

#### Edicto N° 12785

Verónica I. Hernández, jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Terbey y/o Terbay Lola, DNI N° 9.957.252, en los autos caratulados "Terbey Lola y/o Terbay Lola s/ Sucesión Intestada" Expte. N° RO-01201-C-2023. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) y en el Boletín Oficial. General Roca, 21 de abril de 2023. Fdo. Sofía L. González. Jefa de División y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.

---●---

#### Edicto N° 12861

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro.11 a cargo del Juez Sustituto, Dr. Marcelo Muscillo, Secretaría desempeñada por la Dra. Paola Bernardini, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Villar, Juan Carlos s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: EB-00040-C-2023 cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Villar, Juan Carlos DNI 8.104.487, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edictos en el sitio web del Poder Judicial conforme acord. 04/2018 del STJ y en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El Bolsón, 27 de abril de 2023.-

## REMATE

#### Edicto N° 12942

El Dr. Matias Lafuente, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Contencioso y Administrativo N° 15, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, publicita el procedimiento de licitación en autos "Municipalidad de Allen C/ Madariaga José S/ Ejecutivo (C)" Expediente Puma N° RO-02997-C-0000 y Ex. Seon 72-10. "General Roca, 2 de Agosto de 2022.- VISTOS Y CONSIDERANDO: En el proceso caratulado "MUNICIPALIDAD DE ALLEN C/ MADARIAGA JOSE S/ EJECUTIVO (C)", Expte N° RO-02997-C-0000, del registro de esta Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa N° 15 de la Ciudad de General Roca, llegan los presentes autos a despacho para resolver la solicitud de la ejecutante, de fecha 29 de Julio de 2022, por la que peticiona la venta pública bajo la modalidad de licitación del inmueble Nomenclatura Catastral es 04-1-C-028C-01. En base a ello, existiendo sumas adeudadas a la fecha y un pedido expreso de la parte ejecutante para dejar sin efecto la ampliación del embargo ordenada mediante resolución de fecha 12 de noviembre de 2020, corresponde tenerlo

presente y en este estadio procesal ordenar, como lo pide, la venta pública por licitación del inmueble identificado como 04-1-C-028-C01. Que la modalidad por la que en esta oportunidad se decide efectuar la venta de inmueble embargado, obedece a que resulta ser, en mi entendimiento, el mejor modo de realización de los bienes teniendo en cuenta las razones de orden público alegadas por la Municipalidad de Allen -ejecutante-. Tal como ha quedado acreditado en el trámite y sin perjuicio de hacer notar que pudo la Municipalidad de Allen recurrir a otros instrumentos legales para regularizar la situación de ocupación de tierras denunciada, el objetivo de la Municipalidad es adquirir en propiedad el inmueble de referencia -y así lo manifiesta expresamente- para a partir de allí regularizar la propiedad de los actuales ocupantes del inmueble a subastar -recuérdese que en el sitio se ha consolidado una ocupación urbana Pacífica -Toma-, denominada "Loteo Madariaga".- Que si bien tal procedimiento no se encuentra regulado expresamente en el CPCyC, en virtud de lo dispuesto por el art. 2 del CCyC, la ley debe ser interpretada teniendo en cuenta, además de sus palabras, su finalidad, las leyes análogas y disposiciones de tratados internacionales.- Que el instituto de la licitación es el principio para la contratación en la administración pública. Que también se encuentra regulada como modalidad para la enajenación de bienes en el marco de un proceso universal como lo es la quiebra (conf. art. 205 LCQ). Por último, la licitación también se ha incluido en el nuevo CCyC, al regularse los modos de partición del acervo sucesorio (art. 2372 y sgtes CCyC).- En base a tal marco jurídico a continuación se delinearé el "Pliego de Bases y Condiciones" de la presente Venta por Licitación Pública: Ésta Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa N° 15, de la II Circunscripción Judicial de la Pcia de Río Negro, a mi cargo, en los presentes autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ALLEN C/ MADARIAGA JOSE S/ EJECUTIVO (C)", Expte N° RO-02997-C-0000, llama a LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA VENTA Y ADJUDICACION DEL INMUEBLE identificado como Nomenclatura catastral N° 04-1-C-028C-01: I.- NORMAS APLICABLES: El procedimiento se regirá por las pautas que en el presente se detallan, las resoluciones judiciales que se dicten, la Ley de Concursos y Quiebras, el C.P.A y CPCyC.- II.-OBJETO: Se ofrece a la venta el Inmueble identificado DC 04-1-C-028- C01, que según título se determina como lote B-3, parte del lote 24, fracción A, sección XXVI, Colonia General Roca , OCUPADO EN SU TOTALIDAD, con una superficie de 2Has 25As 38 Ca 18 m2; Número de Matrícula T. 542 F.238 Fca 13515, inscripto a nombre de JOSE MADARIAGA. III.- REQUISITOS FORMALES: III. 1 PRESENTACION: Las ofertas deberán ser presentadas digitalmente por medio de una presentación en sistema de gestión de expedientes Judiciales Puma a la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa N° 15, de la II Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro -Referenciando Oferta Inmueble en los autos "MUNICIPALIDAD DE ALLEN C/ MADARIAGA JOSE S/ EJECUTIVO (C)", Expte N° RO-02997-C-0000", con la rúbrica del oferente o representante legal, la que recibida será reservada por el Organismo Jurisdiccional.- III. 2 CONTENIDO: En la oferta se incluirá: Nombre del oferente e indicación del llamado por el que se formula la oferta. Dentro del mismo se deberá consignar la siguiente información y documental: III.2.1) Datos del Oferente: 2.1. a) Personas Físicas: Nombre, apellido, CUIT, tipo y número de documento de identidad, domicilio real, profesión u ocupación, edad, estado civil.- 2.1. b) Persona Jurídica: Razón social, CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (CUIT), copia auténtica del contrato social y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del firmante.- 2.2. Domicilio Especial: Deberá constituirse domicilio especial en la ciudad de General Roca, el que se considera domicilio procesal constituido a todos los efectos de la licitación.- 2.3. Oferta: Se indicará claramente la oferta que se realiza, la identificación del llamado y el precio ofrecido en pesos expresado en números y letras, prevaleciendo el texto en letras en caso de diferencia entre ambos.- 2.4. Sometimiento a las condiciones: Deberá incluirse en la oferta el reconocimiento expreso y aceptación del oferente del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.- 2.5. Constancias: Deberán incluirse las siguientes: a) De compra del pliego de bases y condiciones para esta licitación firmado en todas sus páginas por el oferente.- b) De garantía de mantenimiento de la oferta, mediante ejemplar de la boleta de depósito en cuenta judicial; el original de fianza bancaria constituida al efecto o los títulos públicos, según el caso. c) Con carácter optativo, el oferente podrá incluir en la presentación los antecedentes relativos a su actividad, afinidad con el rubro, estado patrimonial y proyecto de inversión a realizar 2.6. Firma: La oferta deberá llevar la firma del responsable, debidamente acreditada (acta de designación de cargos o estatuto).- IV.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 1. Monto: La garantía de mantenimiento de la oferta a constituir por los concurrentes será equivalente al diez por ciento 10% del precio ofrecido. 2.Modalidad de constitución: a) En pesos mediante depósito en la cuenta judicial del incidente cuya formación se ordena en la presente en pesos, del Banco Patagonia S.A.- b) Por fianza bancaria otorgada por entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con carácter de solidario, liso, llano y principal pagador y expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, exigible a primera demanda.- V.- DE LAS OFERTAS: Todas las ofertas que no resulten adjudicadas mantendrán plena vigencia por noventa días corridos posteriores al de la resolución que designe adjudicatario, manteniéndose hasta la fecha en que deba dictarse esa resolución como oferta irrevocable a efectos de permitir el eventual reemplazo del adjudicatario originario. Vencido ese plazo o con anterioridad si se dicta resolución teniendo por cancelado el precio ofertado por el adjudicatario, los concurrentes no adjudicatarios podrán solicitar el reintegro del depósito en garantía (en caso de haberlo

efectuado en efectivo) o del instrumento original de la fianza bancaria o de los títulos públicos. Caso contrario, se considerará prorrogado el plazo de vigencia de la oferta continuando la vigencia de la garantía hasta la efectiva culminación del proceso licitatorio.- VI.- PRECIO BASE: Lo constituye el valor fiscal del inmueble objeto de licitación, debiendo previo a todo la Ejecutante, acompañar una valuación actualizada – la última obrante en el legajo es de fecha 25 de febrero de 2021- y consignarse dicho monto en los edictos que oportunamente se ordenen y publiquen. VII.-CONDICIONES DE PAGO: El precio ofertado se abonará en pesos en la siguiente forma de pago: VII.1. CONTADO: Dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de notificada la resolución que designe al adjudicatario. Conjuntamente con el desembolso del precio se deberá depositar la totalidad de la retribución del Enajenador.- Los pagos se integrarán mediante depósito en la cuenta judicial del expediente.- En caso de haberse constituido garantía de mantenimiento de oferta en dinero en efectivo, la suma que se hubiera depositado se imputará a cuenta del precio a integrar.- VIII.- IMPUESTOS: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble hasta la fecha en que se dicte la resolución designando al adjudicatario serán a cargo de la ejecutada conforme lo dispuesto por el art. 590 del CPCyC. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la resolución por la que se adjudique el inmueble, así como los que graven la transferencia.- IX.- DESIGNACIÓN DE MARTILLERO. ATRIBUCIONES Y DERECHOS: Designase como auxiliar del Tribunal en el presente proceso de licitación al martillero al Sr. Claudio Denis Peletay, quien deberá aceptar el cargo por ante el actuario dentro del tercer día de notificado. El martillero designado percibirá como retribución el 1,5% de comisión, es decir el 50% de la retribución legal que corresponde en función de que en el presente proceso se lo designa como auxiliar del Tribunal con las siguientes atribuciones delimitadas: a) Intervención en la constatación sobre el inmueble conforme punto XVII de la presente resolución.- b) Intervención en las fechas para presentar ofertas por ante la secretaria del juzgado y en la apertura de las ofertas en la sede de este tribunal, que oportunamente se indicaran.- c) Entrega de posesión al adjudicatario del bien.- X.- POSESIÓN E INSCRIPCIÓN: Aprobada la adjudicación y cancelado el precio, el Tribunal notificará a la fecha de toma de posesión, que no excederá los diez días (10) hábiles contados desde la fecha de pago. La posesión se entregará por medio del martillero designado mediante acta debidamente confeccionada. La ausencia del adquirente en el acto de toma de posesión será de su cuenta y riesgo, desligándose al Tribunal de toda responsabilidad de custodia y conservación del bien.- A instancias del adquirente, el Juzgado ordenará la inscripción del inmueble, previo control de los requisitos de tal acto procesal, y teniendo en cuenta el punto VIII de la presente resolución.- XI.- INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento en que incurriere el adjudicatario determinará la aplicación de la siguiente sanción: a) La no integración del precio (precio neto ofertado y la comisión del enajenador): pérdida del depósito de mantenimiento de la oferta y demás sanciones a aplicar al postor remiso conforme lo dispuesto por el CPCyC. En este caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma, y así sucesivamente hasta el último oferente.- XII.- CONDICIONES GENERALES. RESERVAS: Los bienes objetos de la presente licitación se ofrecen con la referida consolidada. El inmueble se encuentra inscripto a nombre de JOSE MADARIAGA. Los antecedentes dominiales se encuentran a disposición de los interesados en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ALLEN C/ MADARIAGA JOSE S/ EJECUTIVO (C)", Expte N° RO-02997-C-0000, del registro de esta Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa N° 15 de la Ciudad de General Roca".- Cualquier incidencia que se suscite en el acto será resuelta por el Tribunal con la sustanciación que se ordene y la resolución que se dicte será irrecurrible. El Tribunal podrá asimismo disponer el pase a cuarto intermedio sin necesidad de notificación ni formalidad alguna.- La admisibilidad formal de las propuestas será decidida en la resolución que designe al adjudicatario. Sin perjuicio de ello, en el acta de apertura de sobres, el Tribunal podrá expedirse sobre el particular, descalificando por las razones que estime aplicables, la o las ofertas que no se adapten a los requisitos formales y sustanciales del proceso licitatorio. El Tribunal resolverá sobre la adjudicación a un oferente presentado al segundo llamado únicamente en caso de fracaso del primer llamado.- XIII.- MEJORA DE OFERTA: Si entre la mayor oferta presentada y otra u otras existiere una diferencia menor o igual al 20% se invitará acto seguido y en la misma audiencia a los oferentes que se encuentren en tal situación a mejorar la primera mediante las siguientes pautas: a) Las mejoras deberán ser postuladas por la misma persona que suscribe la oferta original o un representante con facultades especiales para actuar en tal circunstancia, lo que deberá acreditarse en debida forma.- b) Los oferentes podrán mejorar las ofertas por un importe que supere como mínimo en \$25.000.- la oferta inmediata anterior.- c) De existir mejoras se continuará con este procedimiento sin límite de veces, con la única condición de que las nuevas ofertas superen a la inmediata anterior y hasta que se haya arribado a la que resulte ser la última.- d) En este proceso de mejora de ofertas también podrá intervenir en las mismas condiciones aquel oferente que en el acto de apertura de sobres haya resultado titular de la mayor oferta.- e) La acturia, dejará constancia en el acta de la última oferta realizada por cada uno de los participantes.- Llegada a esta instancia, se dará por concluida la audiencia, debiendo suscribir el acta la totalidad de los oferentes que hayan intervenido en el procedimiento de mejora de ofertas.- XIV.- RESOLUCIÓN JUDICIAL: Cumplidas estas instancias, el Tribunal procederá a dictar la resolución designando al adjudicatario. En la misma se determinará tanto el orden de prelación de los oferentes, la eventual descalificación de aquellas ofertas que no hayan sido postuladas conforme las condiciones establecidas en este pliego.- XV.- INAPELABILIDAD:

Todas las cuestiones que se susciten en el proceso licitatorio serán resueltas por el Tribunal aplicando el trámite que estime adecuado a su índole y no será susceptibles de recurso alguno por aplicación del art. 572 nonies del CPCyC.- XVI.- OFERENTES EXTRANJEROS: En tal caso, deberán acompañar los mismos requisitos exigidos a los nacionales, debidamente traducidos al idioma español si fuere el caso, y con la certificación que permita el reconocimiento de los instrumentos en nuestro país. Si presentaren su oferta o mejoras por medio de representante, éste debe acreditar debidamente tal representación conforme las normas vigentes.- XVII.- MANDAMIENTO DE CONSTATAción: Se ha agregado mandamiento de constatación diligenciado – en fecha 22/08/2019- del que surge que el inmueble tiene grandes dimensiones y que está ocupado por varios grupos familiares, algunos de ellos constituidos por padres y niños menores de edad y adolescentes.- En función de ello, corresponde que previo a todo se intime a los ocupantes del inmueble identificados en el informe del martillero, para que dentro del término de cinco días acrediten sus derechos a la ocupación del inmueble a subastar y la fecha desde que la ejerce, bajo apercibimiento de reputarla ilegítima y disponer oportunamente su desalojo. Notifíquese.- XVIII.- PROCEDIMIENTO: Firme que se encuentre la presente y cumplidas que se encuentren las intimaciones ordenadas en los puntos VI y XVII, se aprobará el presente pliego, se establecerán las fechas del procedimiento de licitación del inmueble referido y se ordenará la publicación de edictos. XIX.- NOTIFICACIÓN. Se hace saber que de conformidad a la Acordada 09/2022-STJ -ANEXO I. Punto 9- "(...) todas las providencias y decisiones judiciales, incluyendo la sentencia definitiva, quedan notificadas el martes o viernes posterior al día que se publican en el Sistema PUMA, o el siguiente hábil si alguno de aquellos resulta feriado o inhábil". TODO LO QUE ASI RESUELVO. Notifíquese y regístrese.- Matías Lafuente Juez." "General Roca, 18/4/2023. Atento el estado de autos, encontrándose firme la resolución dictada en fecha 02 de Agosto de 2022, corresponde aprobar el proyecto del pliego de bases y condiciones allí contenido y en consecuencia fijar las siguientes fechas: 1.- Fecha para adquirir el pliego: Desde el 16 al 31 de Mayo de 2023 hasta las 12:00 Hs: Acreditado el pago en la cuenta judicial de autos mediante escrito presentado en el sistema PUMA, se entregará por Secretaría de la UJCA N° 15 al interesado el pliego debidamente sellado en sobre cerrado. Valor del Pliego: 2% del MB de la Ejecución (\$ 643.345,23). 2.- Fecha tope para presentar ofertas: 29 de Junio de 2023 hasta las 12:00 Hs: La presentación de las ofertas se realizará en sistema PUMA, en las condiciones previstas en la resolución de fecha 02 de Agosto de 2022. Hágase saber que las ofertas tendrán contenido reservado hasta la fecha de la apertura de los sobres. 3.- Fecha de apertura de sobres en la sede del Tribunal: 05 de Julio de 2023 a las 10:00 Hs. Fdo: Matías Lafuente.Juez." Conforme se certifica con el mandamiento de constatación de fecha 22/08/2019 el inmueble se encuentra ocupado en su totalidad con edificaciones. Informamos los datos de la cuenta: 126739986 CBU 03402780 08126739986007, CUIT Poder Judicial de la Pcia de Río Negro 30-99924029-8. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. General Roca, 9 de Mayo de 2023.-

Paula M. Salvagno, Secretaria y Coordinadora Subrogante OTICCA.-

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

#### MAKROCORP S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "MAKROCORP S.A.S. Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios Lopez Alvial Elio Celin, casado, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, con dirección en Viterbori 2016 Dpto 69, General Roca, Río Negro DNI N° 22478066, CUIT N° 20224780665 y Lopez Lucas Gaston, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, profesión comerciante y dirección en DNI N° Viterbori 2016 Dpto 69, General Roca, Río Negro 40320715 CUIT N° 20403207153.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 01/10/2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede. Viterbori 2016 Dpto 69, General Roca, Río Negro.

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las

siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración (determinado) 99 años

f) Capital Social: El/los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Lopez Alvial Elio Celin, suscribe la cantidad de 51.200 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Lopez Lucas Gaston, suscribe la cantidad de 6.400 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Lopez Agustin, suscribe la cantidad de 6.400 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Boleta de depósito Banco Patagonia (sellado), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, Lopez Alvial Elio Celin, con domicilio en Viterbori 2016 Dpto 69, General Roca, Río Negro Duración en el cargo 99 años.

h) Representación Legal: Elio Celin Lopez Alvial.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio. 31/12.-

Ciudad de, General Roca, 05/05/2023.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---•---

#### CONSTRUCTORA TRIPLE D S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Constructora Triple D Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Jesús Miguel Di Tata Roitberg, DNI N°25.940.581, CUIT 20-25940581-6, argentino, nacido el 1° de enero de 1977, constructor, estado civil: casado, con domicilio en la calle Parque Nacional Los Glaciares N° 511, Bariloche.

b) Fecha del instrumento de constitución: 10-04-2023.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Parque Nacional Los Glaciares N° 511, Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración (determinado): 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 160.684 (ciento sesenta mil seiscientos ochenta y cuatro pesos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Jesús Miguel Di Tata Roitberg, suscribe la cantidad de 160.684 (ciento sesenta mil seiscientos ochenta y cuatro pesos) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho

a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Administrador Titular: Jesús Miguel Di Tata Roitberg, DNI N° 25.940.581, Administrador Suplente: Eva Laura Salinas Andrade, DNI 93.632.458. Domicilio donde serán válidas las notificaciones: P.N. los Glaciares N°511, Bariloche, Río Negro.

h) Representación legal: Jesus Miguel Di Tata Roitberg, DNI N° 25.940.581.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo.

San Carlos de Bariloche 10 de mayo de 2023.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

#### BLACK MERINO SAS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Black Merino Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: los señores Pérez Ariel Matías, DNI N° 26.543.743, CUIT 20-26543743-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 23 de Marzo de 1978, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Lago Guillermo Nro. 13388, Barrio Playa Serena, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro Y El Señor Rivas Lucas Sebastián, DNI N° 29.317.630, CUIT 20-29317630-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de Enero de 1982, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Pudú Sur Nro. 348, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 02 de Mayo 2023.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Lago Guillermo Nro. 13388, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de pesos sesenta mil (\$169.024,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Pérez Ariel Matías, suscribe la cantidad de 84512 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Rivas Lucas Sebastián, suscribe la cantidad de 84512 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad/ boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular: Pérez Ariel Matías, DNI N° 26.543.743, CUIT 20-26543743-6. Administrador Suplente: Rivas Lucas Sebastián, DNI N° 29.317.630, CUIT 20-29317630-6.

h) Domicilio donde serán válidas las notificaciones: Lago Guillermo Nro. 13388, Bariloche, Río Negro.

i) Representación legal: Pérez Ariel Matías, DNI N° 26.543.743, CUIT 20-26543743-6.-.

j) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril.

San Carlos de Bariloche, 9 de Mayo 2023.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

**AUMENTO DE CAPITAL**

FRIGORÍFICO CINCO SALTOS S.A.C.I.A.  
(Aumento de Capital y Modificación de Contrato Social)

El Sr. Federico Frosini, Inspector Regional Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el boletín oficial, por un (1) día, el aumento del Capital y la modificación del contrato social en su artículo primero, tercero y décimo cuarto, mediante Asamblea General Extraordinaria Nro. 28 de fecha 10 de agosto de 2020 y Asamblea General Ordinaria Nro. 51 de fecha 4 de octubre de 2021, de la sociedad denominada FRIGORIFICO CINCO SALTOS S.A.C.I.A.". En la cual y por decisión de los socios se resuelve modificar el artículo primero, tercero y décimo cuarto del contrato social, que quedaran redactados de la siguiente manera: "Artículo Primero: "Bajo la denominación de GLOBAL FRESH S.A. queda constituida entre los comparecientes una sociedad anónima y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del Mercosur". Asimismo, y por decisión unánime de los socios se decide aumentar el capital a la suma de \$ 460.000, por lo que el capital actual se compondrá de 460.000 acciones de valor nominal \$ 1. En consecuencia se modifica el Artículo Tercero del Estatuto el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: El capital suscrito se fija en la suma de cuatrocientos sesenta mil pesos (\$460.000) dividido en 460.000 acciones de un peso cada una todas ellas nominativas no endosables "y "Artículo décimo cuarto: Solo pueden ser directores las personas físicas que posean por lo menos mil acciones ordinarias de la sociedad mientras dure su mandato, y en garantía de su desempeño, los directores titulares deberán depositar la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) que deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad".-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 8 de mayo de 2023.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional Personas Jurídicas Cipolletti.-

**ACTA**

COMBI PATAGONIA SRL

El Inspector Matias Aciar de Personas Juridicas de S. C.de Bariloche, titular del Registro Publico de Comercio de la IIIra.circunscripcion de la Pcia. de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N°163 PB "B" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el boletín oficial por un (1) día del Acta de Cesión de Cuotas de fecha 08 de marzo de 2023 de la sociedad COMBI PATAGONIA SRL en donde:

El Sr. Oscar Abel Aguirre DNI 16.613.019, cede y transfiere en carácter gratuito la cantidad de 500 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una que representan la suma de \$ 50.000, de la Empresa COMBI PATAGONIA SRL al Sr. Ignacio Abel Aguirre, DNI 35.594.857 de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión empleado, estado civil soltero, con domicilio en Pedro Giacchino 4391. Como consecuencia de la cesión, el capital queda integrado de la siguiente manera: 500 cuotas partes que representan el 50% para el Sr. Botti Marcelo Ernesto y 500 cuotas partes que representan el 50% para el Sr. Aguirre Ignacio Abel.

En este acto se designan como gerentes al Sr. Marcelo Botti, y al Sr. Ignacio Abel Aguirre que en forma conjunta representen a la sociedad. Se acepta la renuncia a su cargo de gerente al Sr. Oscar Abel Aguirre, quien queda desvinculado de la sociedad.

Matias Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Juridicas de S. C.de Bariloche.-

**INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO**

El Dr. Fernando Molina, Inspector de Regional de Personas Jurídicas, Titular de Registro Publico sito en calle Mitre 480 de la ciudad de General Roca, ordena la publicación en el boletín oficial y en el Diario Río Negro por un (1) día que María de los Ángeles Carlino, DNI 30.751.028, tramita la inscripción como Martillero y Corredor Público, fijando domicilio legal en calle Carlos Pellegrini 15331 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.

Gral Roca 27/4/2023.-Publiquese Edicto-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

## TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

AGENCIA DE VIAJES  
BELAGÚ EVT

El Abg. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Bartolomé Mitre nro. 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11867, la publicación en el Boletín Oficial/Diario Río Negro, por cinco (5) días, de la Transferencia de Fondos de Comercio de la Agencia de Viajes denominada "Belagú Viajes y Turismo EVT", con domicilio en Avenida Roca nro. 437 de la Localidad de Allen, Pcia. de Río Negro, en los términos siguientes:

a) Vendedor Mariano Ramón Facio, domicilio en La Rioja 259, escalera 26, depto. 181, estado civil soltero, dni 25.910.976, Cuit 20-25910976-1

b) Comprador Lorena María Matilde Matzen, domicilio en Jacinto San Segundo 54, estado civil soltera, dni 27.132.052, Cuit 27-27132052-9

c) Transferencia de Fondo de Comercio: a título oneroso, fijado en pesos cincuenta mil (\$50.000)

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Ciudad de General Roca, 02 de febrero de 2023.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

## CONVOCATORIAS

PESQUERA SAN PABLO APÓSTOL S.A.  
**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**  
(Fuera de Término)

Viedma, 3 de mayo de 2023.

Convocase a los Señores Accionistas de Pesquera San Pablo Apostol S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 2023 a las 8 hs. en 1ra convocatoria en la sede social sita en calle Perito Moreno 161, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para suscribir y aprobar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las causas que motivaron la celebración de la asamblea fuera del plazo legal establecido para el tratamiento de los estados contables.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y demás documentación de que habla el art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022.
- 4) Destino del resultado de los ejercicios cerrados al 31/12/2020, al 31/12/2021 y 31/12/2022.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Elección de integrantes del Directorio.

Se hace saber a los Sres. Accionistas que podrán participar en la referida Asamblea debiendo cursar la comunicación que prevé el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Hugo Walter Alzueta, Presidente.-

---•---

SERVICIOS AÉREOS PATAGÓNICOS S.A.  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 2 junio de 2023 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa en la calle San Martín 57, Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2.- Motivos por las que se convoca a asamblea fuera de término.

3.- Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

4.- Consideración del resultado del ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 2022 y de los resultados no asignados.

5.- Consideración de la gestión de los miembros del directorio y determinación de honorarios

6.- Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y determinación de honorarios.

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. El Directorio.-

Ricardo G. Rosso, Presidente.-

---●---

JUGOS SOCIEDAD ANÓNIMA  
**Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de junio de 2023, a las 18 horas en la sede administrativa de la Sociedad sita en Bartolo Luis Pasin N.º 2100 del Parque Industrial Reginense de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los términos legales y estatutarios.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Cuadragésimo Sexto Ejercicio Económico finalizado el día 31 de diciembre de 2022.

3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y del Síndico Titular.

4) Fijación de retribuciones a los miembros del Directorio.

5) Fijación Retribución al Síndico Titular.

6) Consideración de los resultados del Cuadragésimo Sexto Ejercicio Económico.

7) Designación y elección de miembros del Directorio Titulares y Suplentes por el término de dos ejercicios económicos.

8) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

- El Directorio -

Norberto D. Cecive, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL SOLDADOS CONVOCADOS  
Y MOVILIZADOS GUERRA DE MALVINAS "SOLCOyM "  
VILLA REGINA - RÍO NEGRO  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la "Asociación Civil Soldados Convocados y Movilizados Guerra de Malvinas", convoca a todos sus afiliados el 30 de Mayo del 2023 a las 18 horas, a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, la misma se llevará a cabo en la Cámara de Productores de la Ciudad de Villa Regina, sita en calle Tacuarí 669 de esa Ciudad.

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

2.- Razones de la Convocatoria fuera de término.

3.- Consideración y aprobación de Estados de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios finalizados al 31-03-19, al 31-03-2020, al 31-03-2021, al 31-03-2022, al 31-03-2023.

4.- Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Moreno Gerardo Rubén, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN MUTUAL BANCARIOS DE RÍO NEGRO  
**Asamblea General Extraordinaria**

General Roca, 27 de Abril de 2023.

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Bancarios de Río Negro convoca a sus Asociados a Asamblea General Extraordinaria en forma presencial, a realizarse el día 15/06/2023 a las 19:00 h. en el predio de AMBAR sito en ruta 65 km 57.75 de la ciudad de General Fernández Oro, a fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta.
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Aprobación de adquisición con fondos propios de inmueble sito en Belgrano 1799, individualizado en nomenclatura catastral 05-1-D-903-01, con una superficie 148,44 m2, en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

(Según Estatuto Social de la Asociación Mutual Bancarios de Río Negro –AMBAR- art 42 “El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los Asociados presentes”)

Jorge Luis Rodríguez, Presidente - Mariano Brage, Secretario.-

---●---

ROCA RUGBY CLUB  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocarse a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que esta asociación realizara el día 9 de Junio de 2.023 a las 21Horas, en su sede de calles: Carlos Gardel y Rochdale, de la Ciudad de General Roca. A los efectos de considerar el Siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1° Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
- 2° Razones de Convocatoria Fuera de Término.
- 3° Consideración y aprobación del ejercicio contable del periodo 2021. Cerrado el 31 de Diciembre del periodo.

Santiago Carlos Bonfiglio, Presidente - Marcela Andrea Ñancurpay, Secretaria.-

---●---

ASOCIACIÓN ARGENTINA  
DE GUÍAS DE MONTAÑA  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, abril de 2023

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes y el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Guías de Montaña convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 24 de mayo de 2023, a partir de las 19 horas, en forma virtual por Internet, con el programa Zoom, para tratar de conformidad el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual, correspondiente 38º ejercicio social, cerrado el 28 de febrero del año 2023.
- 3º) Lectura y consideración del Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2023.
- 4º) Elección por dos años de un presidente, un secretario y un tesorero por finalización de mandato de los señores Martín Ross, Lucas Jacobson y Antonio Arko.
- 5º) Elección por dos años de cinco vocales para lo comisión directiva, por finalización de mandato de Camila Chamizo, Eliana Caamaño, Sofía Graneros, Mario González y Cristian Valdatti.
- 6º) Elección por dos años de dos miembros titulares y un suplente, para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato de los señores Ernesto Ceballos, Ariel Cachazo y Ronald Monras.
- 7º) Elección por dos años de tres miembros titulares y un suplente para integrar la Comisión de Honor, por finalización de mandato de los socios Nicolás de la Cruz, Marcos Couch, Máximo Schneider y Ezio Mucelli.
- 8º) Tratamiento y consideración del valor de las cuotas sociales.
- 9º) Análisis y consideración del presupuesto ejercicio 2023/24.
- 10º) Designación de dos socios presentes para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

Martín Ross, Presidente - Lucas Jabobson, Secretario.-

## ACLARACIÓN

En el Boletín Oficial de Río Negro N° 6180, de fecha 27 de Abril de 2023, en la Sección Convocatorias, la Asociación Española de Socorros Mutuos y Cultural de Cipolletti, convocó a una Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), surge un error y por lo tanto en:

Dónde Dice:

a celebrarse el 7 de mayo de 2023

Debe Decir:

4 de junio de 2023.-

## PARTIDOS POLÍTICOS

### Partido Espacio Político Amplio

JUNTA PROMOTORA

05 de Mayo de dos mil veintitrés.

Convocatoria a Elecciones Internas del Congreso y del Comité Ejecutivo del partido ESPACIO POLÍTICO AMPLIO. (Personería jurídico-política N° 362). Visto: Lo dispuesto en la Carta Orgánica partidaria y en la Ley Provincial N° 2431. CONSIDERANDO: Que, ante lo dispuesto por el Señor Juez Electoral Provincial en Sentencia Definitiva 010/JEP/22 de fecha 20 de Septiembre de 2022, se debiera convocar y realizar elecciones interna para constituir autoridades definitiva del partido. Quedando obligados a realizarlo dentro de un plazo de 90 días. Que, con fecha 21 de Septiembre de 2022 el Juez Electoral Provincial notifica de la Sentencia. En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido, resulta necesario convocar, en ejercicio de las atribuciones prevista en la Carta Orgánica, a elecciones para constituir las autoridades definitivas del partido. POR ELLO: La Junta Promotora del partido Espacio Político Amplio. RESUELVE: Artículo 1º.- Convocar a elección de autoridades internas partidarias, para el día Domingo 04 de Junio de 2023. La que se desarrollará en el horario de 8:00 a 18:00 hs, en domicilio sitio en Calle Ojos de Agua 172 de Jacobacci. Los afiliados partidarios que esten incluidos en el padron de afiliados deberán votar las siguientes Autoridades Partidarias conforme la Carta Orgánica: CONGRESO: cinco (5) Congresales Titulares y tres (3) Congresales Suplentes, conforme lo estipulado en la Carta Orgánica. Todos los cuales duraran en su cargo por un periodo de cuatro (4) años. COMITÉ EJECUTIVO: cinco (5) miembros Titulares: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un(1) Secretario, dos (2) vocales. Y sus cinco (5) miembros Suplentes. Todos los cuales duraran en sus cargos por un periodo de cuatro (4) años. Artículo 2º.- El padrón electoral estará a disposición de los afiliados desde la publicación de la presente en domicilio sitio en Calle Ojos de Agua 172 de Jacobacci. Artículo 3º.- El proceso eleccionario convocado en el Artículo 1º de la presente, quedara sujeto al siguiente CRONOGRAMA: Lunes 22 de Mayo de 2023: Vence plazo de PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS ante la Comisión Electoral. Las listas de candidatos deberán ser presentados para su oficialización hasta el Lunes 22 de Mayo de 2023 a las 24:00 hs en domicilio sitio en Calle Ojos de Agua 172 de Jacobacci. Siendo el HORARIO DE ATENCIÓN del comisió Electoral de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hs y el día Viernes 23 de Diciembre de 2023 de 16:00hs a 24:00hs. Lunes 22 de Mayo de 2023: vence plazo de presentación de MODELO DE BOLETAS. Domingo 04 de Junio de 2023: ELECCIÓN Interna/comicio. Se desarrollará en el horario de 8:00 a 18:00 hs en domicilio sitio en Calle Ojos de Agua 172 de Jacobacci. Artículo 4º.- Crease la COMISIÓN ELECTORAL PROVISORIA para estas elecciones: que estará conformada por: (1) un presidente, (1) un vicepresidente, (1) un secretario titular y (1) un suplente. Quienes se designan a continuación y firman al pie de este acta su aceptación del cargo: PRESIDENTE: Diaz José Humberto DNI 33.849.333. VICEPRESIDENTE: Pereyra Judith Feliciano DNI: 37.254.176 y SECRETARIO: Gil Eduardo Rafael DNI 27.406.586. SUPLENTE: Catrin Zulma Edith DNI: 30.753.338. Artículo 5º.- La comisión Electoral quedará facultada para dictar el reglamento interno. Artículo 6º.- Comuníquese a la Comisión Electoral del Partido, al Juzgado Electoral Provincial y publíquese en el Boletín Oficial.- A las 12:35 horas y no siendo para mas se da por finalizada la reunión de la Junta Promotora del Partido: ESPACIO POLÍTICO AMPLIO; Partido Político Municipal de la localidad de Jacobacci.

Acta N° 5 – CONSTE.-

Presidente Junta Promotora, Diaz José Humberto - Presidente Comisión Electoral - Vicepresidente Comisión Electoral, Pereyra Judith Feliciano- Secretario Comisión Electoral, Gil Eduardo Rafael- Suplente 1Ero Comisión Electoral, Catrin Zulma Edith.-

**Partido Socialista/Federación Río Negro**  
CONVOCATORIA

Por la presente, y en mi condición de presidente del Partido Socialista de la Federación de Río Negro, Convoco a sesionar al Congreso Extraordinario.

Fecha: sábado 13 de mayo

Hora: 18 hs

Lugar: Rivadavia 124 de la ciudad de Viedma

Modalidad: presencial y virtual

Temario: Regularización de la Junta Electoral

Paolo Etchepareborda, Presidente Partido Socialista. -

--oOo--

**Movimiento Al Socialismo - M.A.S.**

Denominación de la Agrupación Política: Movimiento al Socialismo - M.A.S.

Orden Distrito

Distrito Río Negro

Domicilio Legal: Calle 105 N° 185 - Viedma - Pcia. Río Negro

Actividad Principal: Partido Político

Fecha de Reconocimiento de Personería: 17/01/2015

Código 165

CUIT N°: 30714909637

Ejercicio Económico Número: 8

Iniciado el: 01/01/2021

Estados Contables al: 31/01/2021

Código Seguridad 660fddb0e1

Versión N° 0

---

Autoridades Partidarias

Añasco Nieto Aquiles, Presidente. -

Maceira Juan Facundo, Tesorero. -

---

Estados Contables al: 31/12/2021  
Comparativo con el Ejercicio Anterior

Estado de Situación Patrimonial

Activo

		Ejercicio al 31/12/2021	Ejercicio al 31/12/2020
<u>Activo Corriente</u>			
Caja y Bancos	(Nota N°:1)	13.391,20	28.591,97
Otros Créditos	(Nota N°:2)	50.000,00	0,00
Total del Activo Corriente		<u>63.391,20</u>	<u>28.591,97</u>
<u>Activo No Corriente</u>			
Total del Activo No Corriente		0,00	0,00
Total del Activo		<u>63.391,20</u>	<u>28.591,97</u>

---

Pasivo

		Ejercicio al 31/12/2021	Ejercicio al 31/12/2020
<u>Pasivo Corriente</u>			
Deudas Operativas		0,00	533,37
Otras Deudas	(Nota N°:3)	353,36	0,00
Fondos con Destino Especifico	(Nota N°:4)	38,28	57,78
Total del Pasivo Corriente		<u>391,64</u>	<u>591,15</u>

Pasivo No Corriente

Total del Pasivo No Corriente	0,00	0,00
Total del Pasivo	391,64	591,15

Patrimonio Neto

Según Estado Respectivo	62.999,56	28.000,82
Total del Patrimonio Neto	62.999,56	28.000,82
Total del Pasivo + Patrimonio Neto	63.391,20	28.591,97

Estado de Recursos y Gastos

		Ejercicio al 31/12/2021	Ejercicio al 31/12/2020
<u>Recursos</u>			
Recursos Públicos para Desarrollo Institucional	(Anexo N° I)	643.395,36	124.101,13
Recursos para Campaña Electoral Nacional	(Anexo N° I y II)	1.864.926,00	0,00
Otros Recursos	(Anexo N° I)	19.389,01	0,00
Total Recursos		2.527.710,37	124.101,13

Gastos

Gastos para Desarrollo Institucional	(Anexo N° III)	27.388,59	28.650,26
Gastos de Campaña Electoral Nacional	(Anexo N° III)	2.258.931,86	0,00
Gastos de Capacitación p/la Función Pública, Formación de Dirigentes e Investigación	(Anexo N° III)	71.760,17	39.246,92
Gastos de Publicaciones Partidarias	(Anexo N° III y IV)	98.345,60	0,00
Total Gastos		2.456.426,22	67.897,18

Resultados financieros  
y por tenencia netos

	(Anexo N° V)	-36.285,41	-23.354,67
Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio		34.998,74	32.849,28

Resultados y gastos  
extraordinarios netos

	(Anexo N° VI)	0,00	-14.892,13
Superávit/Déficit Final del Ejercicio		34.998,74	17.957,15

Estados Contables al: 31/12/2021  
Comparativo con el Ejercicio Anterior  
Estado de Evolución del Patrimonio Neto

				Ejercicio al 31/12/2021	Ejercicio al 31/12/2020
CONCEPTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	RESERVAS	SALDO REVALUACIÓN BIENES DE USO	TOTAL	TOTAL
SALDOS AL INICIO	28.000,82			28.000,82	10.043,67
Aj. de Result. Ejerc. Anteriores					

SALDOS AJUSTADOS	28.000,82			28.000,82	
Resultado del Ejercicio según estado respectivo Superávit / Déficit del período	34.998,74			34.998,74	17.957,15
Reservas (según detalle)					
Saldo de revaluación de bienes de uso					
SALDOS AL CIERRE	62.999,56	0,00	0,00	62.999,56	28.000,82

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

---

Estados Contables al: 31/12/2021  
Comparativo con el Ejercicio Anterior  
Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo)

	Ejercicio al 31/12/2021	Ejercicio al 31/12/2020
<u>Variaciones de Efectivo</u>		
Efectivo al inicio del ejercicio	28.591,97	
Total de efectivo al inicio	28.591,97	16.836,76
Efectivo al cierre del ejercicio	13.391,20	
Total de efectivo al inicio	13.391,20	28.591,97
<u>Aumento/Disminución Neta del Efectivo</u>	-15.200,77	11.755,21
<u>Causa de las Variaciones de Efectivo</u>		
<u>Actividades Operativas</u>		
<u>Cobros</u>		
Fondos públicos	1.864.926,00	
Aportes publicos para desenv	504.166,10	
Otros recursos	139.229,26	
Total	2.508.321,36	72.351,81
<u>Pagos</u>		
Gastos desenv Instituc	30.111,44	
Gastos de campaña	2.357.277,46	
Gastos de capacitación	71.760,17	
Total	2.459.149,07	44.982,41
Flujo Neto de Efectivo Generado / Utilizado Antes de las Operaciones Extraordinarias	49.172,29	27.369,40
<u>Cobros</u>		
Total	0,00	0,00
<u>Pagos</u>		
Total	0,00	0,00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Operaciones Extraordinarias	0,00	0,00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades Operativas	49.172,29	27.369,40

Actividades de Inversión

## Cobros

Total	0,00	0,00
-------	------	------

## Pagos

Total	0,00	0,00
-------	------	------

## Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las

Actividades de Inversión	0,00	0,00
--------------------------	------	------

Actividades de Financiación

## Cobros

Aumento de deudas	18.011,85	
Total	18.011,85	0,00

## Pagos

Anticipo a proveedores	50.000,00	
Total	50.000,00	0,00

## Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las

Actividades de Financiación	-31.988,15	0,00
-----------------------------	------------	------

Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y equivalente del efectivoRecursos

Total	0,00	0,00
-------	------	------

Aplicaciones

Recpam y su equivalente del efectivo	32.384,91	
Total	32.384,91	15.614,19

## Total Resultados Financieros y por Tenencia

Generados por el Efectivo y Equivalente de Efectivo	-32.384,91	-15.614,19
---	------------	------------

Aumento/Disminución Neta del Efectivo	-15.200,77	11.755,21
---------------------------------------	------------	-----------

Estados Contables al: 31/12/2021  
Comparativo con el Ejercicio Anterior  
Cuadro Recursos

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL	OTROS RECURSOS	Total Ejercicio al 31/12/2021	Total Ejercicio al 31/12/2020
Aportes Públicos para Desarrollo Institucional	139.229,26			139.229,26	124.101,13
Aportes Públicos Extraordinarios	504.166,10			504.166,10	0,00
Aporte Público para Impresión de Boletas		1.864.926,00		1.864.926,00	0,00
Otros Recursos				19.389,01	0,00
Devol. Bancaria x Conceptos varios			19.389,01		
Totales del periodo actual	643.395,36	1.864.926,00	19.389,01	2.527.710,37	124.101,13
Totales del periodo anterior	124.101,13	0,00	0,00		124.101,13

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

Estados Contables al: 31/12/2021  
*Comparativo con el Ejercicio Anterior*  
Recursos para Campaña Electoral Nacional

	Ejercicio al 31/12/2021	Ejercicio al 31/12/2020
Aporte Público para Impresión de Boletas _____	1.864.926,00	0,00
Total del Rubro _____	1.864.926,00	0,00

Recursos para Campaña Electoral Local

	Ejercicio al 31/12/2021	Ejercicio al 31/12/2020
Total del Rubro _____		

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

Cuadro de Gastos

Rubro	Gastos para Desenvolvimiento Institucional	Gastos de Campaña Electoral Nacional	Gastos de Capacitación, Formación e Investigación	Gastos de Publicaciones Partidarias	Total Ejercicio al 31/12/2021	Total Ejercicio al 31/12/2020
Honorarios Profesionales	27.388,59				27.388,59	28.650,26
Honorarios Profesionales de Asesores de Campaña		65.151,99			65.151,99	0,00
Honorarios Profesionales de Agencias de Publicidad		15.576,00			15.576,00	0,00
Folletería de Campaña		313.277,87			313.277,87	0,00
Gastos de Impresión de Boletas		1.864.926,00			1.864.926,00	0,00
Honorarios de Capacitación e Investigación			71.760,17		71.760,17	0,00
Materiales para Capacitación e Investigación			0,00		0,00	39.246,92
Otros Gastos de Publicaciones					98.345,60	0,00
Publicidad en sitios periodis Dig Nacionales				72.177,93		
Publicidad sitios periodistic digitales locales				26.167,67		
Totales del periodo actual	27.388,59	2.258.931,86	71.760,17	98.345,60	2.456.426,22	67.897,18
Totales del periodo anterior	28.650,26	0,00	39.246,92	0,00		67.897,18

Estados Contables al: 31/12/2021  
*Comparativo con el Ejercicio Anterior*  
Recursos y Gastos de Publicaciones Partidarias

	Ejercicio al 31/12/2021	Ejercicio al 31/12/2020
Ingresos por venta de publicaciones partidarias _____		
Total _____	0,00	0,00
Gastos de producción de publicaciones partidarias		
Otros Gastos de Publicaciones	98.345,60	0,00
Publicidad en sitios periodis Dig Nacionales	72.177,93	
Publicidad sitios periodistic digitales locales	26.167,67	
Total _____	98.345,60	0,00

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

Estados Contables al: 31/12/2021  
Comparativo con el Ejercicio Anterior  
Resultados Financieros y por Tenencia

	Ejercicio al 31/12/2021	Ejercicio al 31/12/2020
<u>Resultados financieros y por tenencia positivos</u>		
Total	0,00	0,00
<u>Resultados financieros y por tenencia negativos</u>		
Gastos Bancarios	2.722,85	2.352,70
Recpam Negativo (Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda)	33.562,56	21.001,97
Total	36.285,41	23.354,67
Resultados financieros y por tenencia netos	-36.285,41	-23.354,67

Estados Contables al: 31/12/2021  
Comparativo con el Ejercicio Anterior  
Recursos y Gastos Extraordinarios

	Ejercicio al 31/12/2021	Ejercicio al 31/12/2020
<u>Resultados Extraordinarios</u>		
Total	0,00	0,00
<u>Gastos Extraordinarios</u>		
Multas y Sanciones Judiciales	0,00	14.892,13
Total	0,00	14.892,13
Recursos y gastos extraordinarios netos	0,00	-14.892,13

Notas

		Ejercicio al 31/12/2021	Ejercicio al 31/12/2020
Nota: 1 - CAJA y BANCOS			
1.1.04.00	BANCOS	13.391,20	28.591,97
1.1.04.01	Banco Cta. Única Partidaria	13.391,20	28.591,97
	Banco de la Nación Argentina      Cuenta :2790053612	13.391,20	
TOTAL		13.391,20	28.591,97

		Ejercicio al 31/12/2021	Ejercicio al 31/12/2020
Nota: 2 - OTROS CRÉDITOS CORRIENTES			
1.4.01.03	Anticipo a Proveedores	50.000,00	0,00
	Heberling Hector Antonio - CUIT 20122709753	15.000,00	
	Heberling Hector Antonio - CUIT 20122709753	35.000,00	
TOTAL		50.000,00	0,00

Nota: 3 - OTRAS DEUDAS – CORRIENTES		Ejercicio al 31/12/2021	Ejercicio al 31/12/2020
2.4.01.04	Otras Deudas	353,36	0,00
	Deudas con Lista inter ejerc anteriores	353,36	
TOTAL		353,36	0,00

Nota: 4 - FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO CORRIENTES		Ejercicio al 31/12/2021	Ejercicio al 31/12/2020
2.6.01.01	Fondos con Destino Específico	38,28	57,78
	Fondos con Destino Específico	38,28	
TOTAL		38,28	57,78

#### Nota N° 5

##### Presentación

Para la presentación de los estados contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidos en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11 19 y 25 de la FACPCE, adoptadas por el CPCERN mediante Resoluciones N° 136,170, 195 y 262. Además se tuvo en cuenta la Acordada N° 135/2013 de la Cámara Nacional Electoral que prevé la aplicación Aplicativo Speca (Sistema de Presentación de Estados Contables Anuales) para la presentación de los estados contables de los partidos políticos cerrados a partir de Diciembre de 2013.

#### Nota N° 6

##### Base de preparación de los estados contables

Han sido preparados de acuerdo de acuerdo con las Normas Contables contenidas en la Resoluciones Técnicas N° 16, 18, 19 y 21 y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (CPCERN) mediante las Resoluciones N° 190, 195, 207 y 352. No se ha efectuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inicial ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la RT 41 de FACPCE adoptada por Res. 352 del CPCERN. Además se tuvo en cuenta la Acordada N° 135/2013 de la Cámara Nacional Electoral que prevé la aplicación del Aplicativo Speca para la presentación de los estados contables de los partidos políticos cerrados a partir de 31 de diciembre de 2013.

#### Nota N° 7

##### Unidad de medida

Los estados contables han sido preparados en moneda homogénea, de conformidad a las Normas Contables Profesionales Argentinas (NCPA) de la FACPCE, basado en los siguientes parámetros: a) a partir de la Interpretación N° 8 de la FACPCE, se analizó si el IPIM elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en la modalidad en la modalidad aprobada por la Res. JG 517/16 de FACPCE, alcanzó o sobrepasó el 100% acumulado en tres años. b) Durante el primer semestre de 2018, diversos factores macroeconómicos produjeron una reversión de la tendencia inflacionaria, resultando en índices de inflación que excedieron el 100% acumulado en tres años, y en proyecciones de inflación que confirmaron dicha tendencia. Por otra parte los indicadores cualitativos de alta inflación previstos en el punto 3.1 de la RT N° 17 o 2.6 de la RT N° 41 mostraron evidencias coincidentes. Por lo expuesto, el ente aplicó el ajuste por inflación de la RT N° 6, con algunas opciones admitidas por las Normas Contables Profesionales Argentinas indicadas a continuación.

Resultados Financieros y Por Tenencia: el ente ejerció la opción de la RT 6 y la Res. JG 539/2018 de presentar el RECPAM incluido en los Resultados Financieros y Por Tenencia, en una sola línea. La opción ejercida genera la imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros y por tenencia y tampoco las magnitudes nominales ajustadas por inflación de los mismos ni el efecto del RECPAM sobre dichos resultados. Esta limitación también impide la determinación de ciertos ratios financieros.

Nota N° 8Información Comparativa

Los saldos al 31 de diciembre de 2020 que se exponen en estos estados contables a efectos comparativos surgen de reexpresar los importes de los estados contables a dicha fecha utilizando el índice que resulta de la combinación del IPIM y del índice elaborado por la FACPC.

Nota N° 9Acontecimientos posteriores al cierre

Con posterioridad al cierre de ejercicio y hasta el 21/03/2022, no se han producido otros hechos, situaciones o circunstancias que modifiquen o puedan incidir significativamente sobre la situación patrimonial, económica o financiera del ente.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

— — —

Informe del Auditor Independiente

Señores

Movimiento Al Socialismo - M.A.S.

CUIT 30-71490963-7

Domicilio legal: Calle 105 N° 185

Viedma - Provincia de Río Negro

Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos del partido Movimiento al Socialismo - M.A.S., que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 9 y los anexos I a V, todo comparativo con el ejercicio anterior.

Responsabilidad de la Dirección

En relación con los estados contables la dirección del Partido es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad de auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del partido Movimiento al Socialismo - M.A.S. al 31 de diciembre de 2021, así como sus recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, todo comparativo con el ejercicio anterior, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Según surge de los registros contables de la entidad, no existe pasivo devengado a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

b) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Viedma, Río Negro 21 de marzo de 2022.

Edgardo Hugo Barneix, Contador Público Nacional (UNCo.) - CPCERN T° II - F° 1

"Actividades de Capacitación para la Función Pública,  
Formación de Dirigentes e Investigación"  
(art. 12 de la ley 26.215)

Anexo de la Acordada CNE N° 47/12

Partido: Movimiento Al Socialismo - M.A.S.

Ejercicio iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/2021

I. Descripción de las Actividades

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el período

A. Seminario "Nuevos desafíos par la Argentina: la conquista del aborto legal, la polarizacion en EE.UU. y las elecciones 2021"
B. Curso "La estructura social y economica de la Argentina, el balance de las revoluciones del S. XX en el mundo, táctica y estrategia de la política revolucionaria y el relanzamiento de la perspectiva socialista en el siglo XXI"

b) Fechas y lugares en las que se llevaron a cabo cada una de las actividades.

Fecha	Lugar	Actividad
09/01/2021	Streaming	A
17/12/2021	Streaming	B

c) Cursos, seminarios, jornadas u otro tipo de actividades académicas: deberá indicarse los nombres de los directores, docentes, coordinadores, etc.

Nombre y Apellido	Categoría	Actividad
Roberto Saenz	Expositor	A
Roberto Saenz	Expositor	B

Información breve del temario desarrollado y sus objetivos, por cada una de las actividades.

<p><u>Actividad:</u> A) Actividad; "Nuevos desafíos para la Argentina: la conquista del aborto legal, la polarización en</p> <p><u>Temario desarrollado:</u> Las relaciones de fuerzs mundiales en una coyuntura polarizada. Cuestionamiento generalizado de los g</p> <p><u>Objetivos:</u> Argentina; el triunfo en las calles del movimiento de mujeres y LBTTI por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito. El impacto de esta conquista en el país, América Latina y para el creciente movimiento feminista insternacional. Estados Unidos y la polarización hacia los extremos; radicalización</p>
---

Actividad: B) Actividad; Curso "La estructura social y económica de la Argentina, el balance de las revoluciones"

Temario desarrollado: Revolución y dependencia: la estructura social argentina y su condicionamiento por el imperialismo.

Objetivos: Formar a los afiliados y afiliadas en materia de balance de las revoluciones del siglo XX: el hecho fundamental de que si la clase obrera ejercicnede una democracia de nuevo tipo, no hay transición al socialismo posible. Asimilación de la estructura económica y social argentina para poder plantear

d) Otro tipo de actividades –p.ej. trabajos de investigación, formación de centros de capacitación, etc.- : deberá consignarse, en forma sumaria, una descripción de ellas, sus objetivos y los resultados obtenidos.

Actividad:

Descripción:

Objetivos:

Resultados Obtenidos:

## II. Participantes

e) Nómina de personas que participaron de las actividades de capacitación, formación y/o investigación. Presentar un listado por cada actividad.

Actividad:	Nombre	Apellido	DNI	Fecha Nacimiento
A	Mirta Isabel	Cabezas	17371568	28/07/1963
A	Melisa Susana	Nagahama	28362140	01/09/1980
A	Maximiliano Ariel	Irrazabal	33952758	25/02/1989
A	Jessica Alejandra	Fariás	26872788	28/09/1978
A	Verónica	Passeron	32544122	20/01/1991
A	Micaela	Villegas	42447972	09/03/1989
A	Ruth del Carmen	San Martín Díaz	92271459	26/12/1952
A	Jerusalen Matías Ezequiel	Sánchez	39869081	14/11/1996
A	Fernanda	Christiansen	34088022	16/01/1988
A	Aquiles Añanzco	Nieto	19695127	30/10/1950
A	Rodrigo	Tañez	41358489	06/04/1999
A	Facundo	Cañete	39563366	15/05/1996
A	Juan Cruz	Fabi	38710692	17/01/1995
A	Juan Facundo	Maceira	33417632	30/10/1987
A	Jairo	Morales	39354604	05/11/1995
A	Rolando	Soto Flores	95011903	01/09/1995
B	Fernanda	Christiansen	34088022	16/01/1988
B	Rolando	Soto Flores	95011903	01/09/1995
B	Juan Cruz	Fabi	38710692	17/01/1995
B	Facundo	Cañete	39563366	15/05/1996
B	Jerusalen Matías Ezequiel	Sánchez	39869081	14/11/1996

## III. Fondos Destinados

f) Total de fondos destinados a cada una de las actividades realizadas, especificando las actividades para menores de 30 años.

Actividad	Total de Fondos destinados	Para menores de 30 años: SI o NO
A	15.000,00	Si
B	50.000,00	Si

Detalle de gastos por rubro por actividad –presentar un listado por cada actividad y adjuntar el mayor de cada cuenta contable- :

Actividad	Rubro o Concepto del Gasto	Importe
A	Honorarios expositor	15.000,00
B	Honorarios expositor	15.000,00
B	Materiales	35.000,00
Total de gastos de la Actividad		65.000,00

IV. Fondos Públicos Percibidos

g) Detalle de fondos públicos recibidos comprendidos en la obligación.

g.1) y g.3) Monto total de fondos públicos efectivamente percibidos por el partido durante el ejercicio anual correspondiente al aporte para desenvolvimiento institucional; incluyendo también aquellos asignados en años anteriores pero percibidos durante el período que se rinde. Con indicación de fecha y monto en los que se recibieron cada uno de los depósitos.

Aporte para desenvolvimiento institucional		
Período de asignación	Fecha de percepción	Importe percibido
2021	18/06/2021 20:00:52	112.042,91
Total percibido en el ejercicio (1)		112.042,91

g.2) Monto mínimo obligatorio a destinar a actividades de capacitación (20% del monto total (1)) y el porcentaje (30%) destinado a menores de 30 años.

Porcentajes del art. 12 de la ley 26.215	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	22.408,58
30% destinado a menores de 30 años	6.722,57

g.4) En caso de tener el partido remanente de fondos públicos para campaña que debe ser destinado a capacitación -art. 40 primer párrafo de la ley 26.215- deberá indicarse el monto de dicho remanente y la elección a la que corresponde.

Remanente de aporte público de campaña		
Categoría de la elección	Fecha de la elección	Importe
Primarias	12/09/2021	18.211,36
Total de remanente de la campaña (3)		18.211,36

g.5) En caso de haber recibido el partido aportes extraordinarios de la Dirección Nacional Electoral – DINE– destinados a capacitación, deberá indicarse el número de resolución de la DINE que la asignó, la fecha de percepción y el monto correspondiente.

Aportes Extraordinarios		
Número de Resolución	Fecha de percepción	Importe percibido
Total de aportes extraordinarios (4)		

V. Total de Fondos que Debieron Destinarse a Capacitación en el Ejercicio

Montos a destinar a capacitación	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	22.408,58
Total de remanente de campaña (3)	18.211,36
Total de aportes extraordinarios (4)	
TOTAL (2) + (3) + (4)	40.619,94

VI. Notas Complementarias al Anexo de la Acordada N° 47/2012

--

VII. Firmantes

Presidente  
Aclaración:

Tesorero  
Aclaración:

VIII. Forma de Presentación y Documentación a Acompañar

1. El anexo de "Actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación" deberá ser acompañado juntamente con los estados contables, suscripto por el presidente y tesorero partidarios, en soporte papel y en CD-ROM o pen-drive, formando el archivo electrónico un único documento con los estados contables, a fin de posibilitar su publicación conjunta en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.

2. Todos los datos volcados en el anexo deberán ser respaldados acompañando los elementos probatorios específicos que demuestren la efectiva realización de las actividades que se declaren, tales como, por ejemplo: publicidad que se hubiese dado o invitación a los afiliados a participar de dichas actividades, listados de inscriptos, planillas de asistencia, programas, material de estudio utilizado, certificados otorgados, trabajos o ponencias presentadas, conclusiones, etc.

3. El detalle de los gastos realizados para cada actividad -conforme lo requerido en el apartado III del presente- deberá, en todos los casos, acreditarse acompañando los comprobantes fiscales respectivos y sus recibos o constancias de pago, ordenados por cuenta contable. Asimismo, se deberá acompañar el mayor de cada cuenta contable.

#### IX. Vigencia de la Obligación

La obligación de presentación de este Anexo rige para los ejercicios cerrados a partir del dictado de la Acordada N° 47/2012, lo que ocurrió el 24 de mayo de 2012.

--oOo--

### **Juntos Somos Río Negro** RESOLUCIÓN N° 4/2023

Viedma, 5 de Mayo de 2023.-

Visto: Lo dispuesto mediante art. 25° del Código Electoral Municipal de San Carlos de Bariloche y lo resuelto mediante la Asamblea desarrollada el día 29/10/2022, en relación a la convocatoria a internas para las elecciones de los candidatos que compulsen en la elecciones municipales a desarrollarse durante el corriente año; y

#### CONSIDERANDO:

Que en la Asamblea Partidaria desarrollada el día 29/10/2022 el máximo órgano de Junto Somos Río Negro resolvió por unanimidad facultar al presidente y/o vicepresidente del partido a efectuar las convocatorias correspondientes para cada uno de los procesos de internas que se desarrollen en este 2023 ya sea para cargos Provinciales, Municipales y Nacionales.

Que a partir de lo dispuesto en el art. 25° del Código Electoral Municipal de San Carlos de Bariloche en consonancia con su Carta Orgánica las elecciones de autoridades municipales se desarrollaran el día servicio para el día 3 de Septiembre de 2023.-

Que conforme las facultades y los deberes asignados por la Carta Orgánica y la delegación efectuada por la Asamblea, corresponde efectuar sin más demora la presente convocatoria, con plazos reducidos y acotados ante la necesidad de que el Partido esté en condiciones de presentar lista de candidatos con la antelación suficiente;

Por ello:

La Mesa Ejecutiva de Juntos Somos Río Negro

#### RESUELVE :

Artículo 1°.- Convocar a los afiliados de Juntos Somos Río Negro a elecciones internas a realizarse el día 2 de Julio de 2023, de 8.00 a 18.00 horas, para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representarán Partido, ya sea en forma individual o en alianza electoral transitoria, en la elecciones municipales a realizarse el día 3 de Septiembre del corriente año.-

Artículo 2°: Encomendar a la Junta Electoral Partidaria la designación de los Presidentes de Mesa y el lugar de votación, conforme el siguiente cronograma:

- a) el día 23/05/2023, publicación del padrón provisorio de afiliados elaborado en base al entregado por la Justicia Federal;
- b) el día 01/06/2023 cierre del padrón, comienzo del período para ejercer reserva de color y solicitud de modelo de avales;
- c) el día 12/06/2023 a las 20:00 hs. vencimiento del plazo de presentación de listas, candidatos y avales ante la Junta Electoral;
- d) el día 14/06/2023 vencimiento del plazo de exhibición de listas, candidatos e impugnaciones a los mismos;
- e) el día 16/06/2023 oficialización de listas y candidatos, publicación de las escuelas o locales partidarios donde se realizarán los comicios;
- f) el día 20/06/2023 12:00 hs. vencimiento del plazo para presentar modelos de boletas;
- g) el día 22/06/2023 aprobación de boletas;
- h) el día 24/06/2023 vence el plazo para entregar boletas a fin de incorporarlas en las urnas;
- i) el día 02/07/2023 acto electoral y
- j) el día 4/07/2023 recuento definitivo.

Artículo 3º: Las listas deberán presentarse hasta el día 12/06/2023 20:00 hs en la sede de la Junta Electoral respetando las calidades y requisitos exigidos en las respectivas Cartas Orgánicas y demás previsiones dispuestas en el Código Electoral, pudiendo ampliar la Junta electoral el plazo, de ser necesario.-

Artículo 4º: Los avales para la presentación de listas de candidatos serán del dos por ciento (2%) del padrón definitivo de afiliados -correspondiente a la localidad- con un mínimo de 30 avales para la totalidad de la lista de candidatos y deben ser certificadas por ante la Junta Electoral, autoridad certificante del partido o autoridad competente.

Artículo 5º.- La Junta Electoral es la autoridad en los comicios y en el escrutinio, funcionará en calle Ceferino Namuncura n° 124 de la ciudad de Viedma, donde recepcionará los avales y toda aquella documentación referida a la elección interna, conforme lo establece la C.O. La Junta Electoral publicará sus resoluciones en la página web [www.jsrn.com.ar](http://www.jsrn.com.ar).

Artículo 6º.- Estarán habilitados a suscribir avales y votar en las elecciones los afiliados al partido que se encuentren incluidos en el padrón electoral definitivo de la localidad correspondiente que apruebe la Junta Electoral tomando como base el confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en el Distrito Río Negro.

Artículo 7º: Comuníquese a la Junta Electoral Partidaria, publíquese el edicto correspondiente y luego comuníquese a la Junta Electoral Municipal y/o Juzgado Electoral competente en los términos de ley.

Alberto Weretilneck ,Presidente. - Pedro Pesatti, Vicepresidente.

## AVISO

### IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, **para realizar publicaciones**, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

VIEDMA: [boletinoficialviedma@gmail.com](mailto:boletinoficialviedma@gmail.com)

GRAL. ROCA: [rocaboletinoficial@gmail.com](mailto:rocaboletinoficial@gmail.com)

BARILOCHE: [barilocheboletinoficial@gmail.com](mailto:barilocheboletinoficial@gmail.com)

CIPOLLETTI: [cipollettiboletinoficial@gmail.com](mailto:cipollettiboletinoficial@gmail.com)

EDICTOS JUDICIALES: [edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar](mailto:edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar)

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original (escaneado o fotografía clara con firmas originales) en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO